



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión SESION VESPERTINA DE PLENARIO DE
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 21 de diciembre de 1988

SUMARIO:

- I.- Instalación de la Sesión
- II.- Primer Punto: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Emergencia Económica Urgente, auspicio del Ejecutivo".
- III.- Clausura de la Sesión.

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 21 de diciembre de 1988

INDICE:

<u>CAPITULOS.</u>	<u>PAGINAS</u>
I.-	
Instalación de la Sesión	
<u>Intervenciones:</u>	
H. MEDINA LOPEZ.	2-14
H. DAHUK GARZOZI.	2-3-12-13-15
H. PROANO MAYA.	3
H. USARIE AGUIAR.	3-4
H. MOSQUERA CORNELIO.	4
H. VALLEJO LOPEZ.	5
H. TINAJERO ARAD.	5-6-7-
H. CARDENAS ESPINOZA.	6-7-
H. GALIARDO VALARIZO.	8-9-10-
H. CELLERI CIDEÑO.	10-11-12-
H. RODRIGUEZ VICENS.	13-14-
II.-	
Primer Punto: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Emergencia Económica Urgente, auspicio del Ejecutivo".	15-
<u>Intervenciones:</u>	
H. DAHUK GARZOZI.	17-18-19-23-24-25-29-30-34- 35-43-46-49-55-57-58-61-62-
H. VALLEJO LOPEZ.	19-28-34-49-50-53-
H. SOLINES CORONEL.	19-25-26-27-31-32-37-43-44- 48-49-58-
H. RODRIGUEZ VICENS.	20-21-29-45-50-52-55-61-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CUATRO

Sesión VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 21 de diciembre de 1988

INDICE:

	<u>PAGINAS</u>
H. MEDINA LOPEZ, -----	21-27-31-44-46-49-52-60-
H. CARDENAS ESPINOZA -----	21-22-
H. USARTE AGUILAR -----	22-27-28-
H. ALVAREZ GRAU, -----	25-30-31-32-46-47-48-50
	51-53-
H. RUIZ ENRIQUEZ -----	29
H. PROAÑO MAYA -----	29-37-38-
ECONOMISTA PACHANO -----	35-36-38-39-42-56-57-59-
	60-
H. VIVANCO RIOFRIO -----	36-37-
H. RIVADENEIRA JATIVA -----	41-42-54-55-62-
H. GAGLIARDO VALAREZO -----	59-60.
III.- Clausura de la Sesión, -----	62

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 17h.30.

En la Secretaría actúan los señores: doctor Carlos Jaramillo Díaz y licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ
H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGA
H. FREDDY ESPINOZA CHIMBO
H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. MARCO LOOR CAMPOZANO
H. ELOY MUECKAY BASURTO
H. LUIS PALADINES RAIREZ

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. CARLOS GARCIA GARCIA
H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ
H. FACUNDO FLORES LOPEZ
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. JAME ASPIAZU SEMINARIO
H. JOSE USARTE AGUILAR

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO
H. RENE MOU E MOSQUERA
H. VLADIMIRO ALVAREZ GRAU
H. JUAN CARDENAS ESPINOZA
H. HERNAN RIVADENEIRA JATIVA

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO
H. ALBERTO DAHIK GARZOZI
H. REINALDO VANCHAPAXI CANDO

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores legisladores, tomar asiento para que Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, se encuentran en la Sala, dieciséis honorables diputados y al menos dos en cada Comisión Legislativa, por lo tanto existe el quórum para instalar la Sesión del Plenario.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Se declara instalada la Sesión Ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Hay una comunicación, señor Secretario, que me han pedido que la dé a conocer al Plenario. Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente; suscrita por el señor Diputado Jaime Aspiazu Seminario, dice así: "Señor Presidente. - El señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Diego Cordovez, me ha hecho a título personal, la altísima distinción de designarme miembro de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, conozco que no existe impedimento constitucional alguno para aceptar tal designación, más un elemental e irrenunciable principio de respeto al Congreso Nacional y a cada uno de sus integrantes, hace para mí una obligación solicitar un pronunciamiento del Congreso al que me debo. Con toda consideración, firma: Jaime Aspiazu Seminario, Diputado."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Después de agradecer la delicadeza del Diputado Jaime Aspiazu, pongo en consideración del Plenario esta comunicación que en los términos que está concebida busca algún pronunciamiento del Plenario por si acaso existiese; de acuerdo al criterio de los señores legisladores, algún impedimento u obstáculo constitucional, para que el señor Diputado pueda atender este requerimiento que le ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, al designarlo para que integre la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores del país. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, la comunicación que acaba de darse lectura, a mi juicio es la expresión de la delicadeza del Diputado Aspiazu Seminario, que ha sido honrado con esa designación, de miembro de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores. Yo creo que no corresponde a este Plenario, sino el deseo, el anhelo, los votos más fervientes y patrióticos porque esa Junta Consultiva de Relaciones Exteriores cumpla con la delicada función y misión que a ella está encomendada. No creo que el Plenario deba dar la aquiescencia a esa designación, porque esa designación puede ejercerse por propio derecho, simplemente lo que corresponde es hacer los mejores votos porque esa Junta con la presencia del colega Aspiazu Seminario, cumpla su trascendental misión en bien de los sagrados derechos del pueblo ecuatoriano; de tal suerte que bien vale la felicitación y nuestra enhorabuena por que así haya ocurrido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente y señores legisladores: Tengo la honra muy especial de ser amigo personal de Jaime Aspiazu, un caballero integral, un hombre que ha ocupado funciones públi -

cas de las más altas, demostrando honestidad, patriotismo y amor al Ecuador. Yo creo y coincido con las expresiones del doctor - Medina, que la carta del Diputado Aspiazu al Congreso Nacional, única y exclusivamente reflejan sus dotes de caballero, de aquellos caballeros del Guayaquil de antaño; ciertamente de modales extraordinariamente finos, me siento como miembro del Plenario, realmente honrado de que un Diputado del Congreso, del calibre de Jaime Aspiazu Seminario, haya sido nombrado miembro de un organismo tan importante como la Junta Consultiva y creo que debemos felicitar al Canciller, por un nombramiento tan acertado, y no compete a este Congreso sino un respaldo y una felicitación a Jaime Aspiazu Seminario por tan honrosa designación, que estoy seguro le hará bien a la Junta y sobre todo al país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.-Señor Presidente, nosotros no tenemos derecho a voto en este Plenario, pero no quisiéramos dejar de decir nuestra voz, que el Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones le ha elegido miembro de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, al ciudadano Jaime Aspiazu Seminario; yo pienso que más que al Diputado se le ha elegido al ciudadano, al hombre patriótico, al hombre público con virtualidades que ameritan esa designación. - Nosotros vemos con simpatía cívica esa designación y pensamos en mi criterio, insisto, señor Presidente, que la mención no se ha hecho al Diputado, que gentilmente pone a consideración de este Plenario; se lo ha hecho al ciudadano, y como ciudadano le va a honrar a ese alto organismo de la Cancillería. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.-Señor Presidente, nada más que para solidarizarme con los conceptos que se han vertido para el distinguido amigo y colega Diputado de este Plenario, con motivo de la designación que honra definitivamente a la Junta Consultiva en la que va a formar parte el Honorable Jaime Aspiazu y honra también al Gobierno Nacional, porque designa para una función de esta naturaleza a un hombre que no había precisamente venido identificándose con los postulados de este Gobierno. Yo creo que en esta forma se debe seguir adelante, gobernando este país, fijando en realidad en los mejores hombres del Ecuador y no más bien en su-

ideología política. Gracias, señor Presidente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Mosquera.

EL H. MOSQUERA CORNEJO.-Señor Presidente, distinguidos compañeros diputados: Yo quiero sumarme a las expresiones de los compañeros que han hecho uso de la palabra, para así mismo testimoniar la complacencia que siento en forma personal al conocer que tan distinguido caballero y hombre público como lo es don Jaime Aspiazu, ha sido designado como miembro de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores; solamente sus dotes de caballero y su susceptibilidad que le caracteriza, ha hecho que en realidad nos ponga en conocimiento esta tarde de este nombramiento tan acertado. Yo me encuentro complacido y le deseo suerte; con esto lo que estamos haciendo es confirmando una vez más que el Gobierno de Izquierda Democrática está precisamente cumpliendo ha cabalidad con lo que ha ofrecido a este país, vivir en absoluta democracia y buscar los mejores hombres para que representen a nuestro país, para que ayuden a este Gobierno. De tal manera que, esta es una demostración palmaria de que todo lo que habíamos pregonado se está cumpliendo paso a paso; a mí no me queda otra cosa que desearle suerte y felicitarle, porque creo que este nombramiento ha sido muy bien realizado en su persona don Jaime Aspiazu, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Consta a la Sala que solamente como no podría ser de otra manera, han existido expresiones de congratulación y de felicitación por la designación de que mercedamente ha sido objeto el compañero Diputado don Jaime Aspiazu Seminario para que integre la Junta de Relaciones Exteriores. De parte de la Presidente una cordial felicitación al distinguido colega que se ha hecho merecedor a tan alta designación y que estamos absolutamente seguros, no solamente por el bien del Parlamento, sino sobre todo por el país, sabrá desempeñarla como siempre lo ha hecho, con el patriotismo y la honestidad política que lo caracteriza. De tal manera que la Presidencia también se suma a los augurios, a los deseos de éxito que todos los colegas legisladores han hecho en favor del señor Diputado Jaime Aspiazu, en conocimiento de la designación de que ha sido objeto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Vamos a disponer que el señor Secretario le dé a conocer al señor Ministro esta congratulación

....//..

de parte del Plenario de las Comisiones Legislativas al conocer este acertado nombramiento, esta acertada designación. Señor Secretario, el Orden del Día.-----

SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, el primer punto es el segundo debate del Proyecto de Ley de Emergencia Económica, respecto del cual debo informarle que en este momento se encuentran haciendo la reproducción del informe para el segundo debate; por lo que sería imposible en este instante abordar el tratamiento de ese primer punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Después de la información del señor Secretario, vamos a esperar unos minutos hasta que lleguen estos documentos; pero me ha solicitado el Diputado Carlos Vallejo para hacer un planteamiento sobre el Orden del Día, me ha solicitado con anterioridad la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.-Sí, señor Presidente. Con relación al Orden del Día, comprendemos que está terminándose la elaboración del informe por la Comisión de Presupuesto, y dado que en el segundo punto del Orden del Día está una Ley Reformativa a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación y visto que es un proyecto también de interés; yo quisiera proponer, señor Presidente a los honorables legisladores y a usted, que se acepte la modificación del Orden del Día y que tratemos en el primer punto, segundo del orden actual y que pase al segundo punto del Orden del Día el segundo debate del Proyecto de Ley de Emergencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Hay el planteamiento de cambio del Orden del Día propuesto por el señor Diputado Carlos Vallejo, en el sentido de que el segundo punto pase a ser primero hasta que tengamos los documentos en el seno de la Sala. Ha solicitado la palabra sobre el Orden del Día, el Diputado Tinajero. ¿Diputado Tinajero, había solicitado sobre el Orden del Día?-----

EL H. TINAJERO ABAD.-Casualmente sobre el Orden del Día, yo le ruego, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Bueno, entonces vamos a resolver eso y luego le concedo la palabra.-----

EL H. TINAJERO ABAD.-Yo le agradezco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Cárdenas, era sobre el Orden del Día?-----

.../..

EL H. CARDENAS ESPINOZA.-Igualmente, señor Presidente, resuelva -
mos este cambio del Orden del Día propuesto, para posteriormente
se digno concederme el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo-
con la propuesta formulada por el Diputado Carlos Vallejo para -
que se cambie el Orden del Día en la forma que él indicó en su -
exposición, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, dieciocho a favor de veín-
tión diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día
propuesto por el Diputado Vallejo. Diputado Tinajero,-----

EL H. TINAJERO ABAD.-Señor Presidente, señores legisladores: An-
tes de entrar a conocer los puntos del Orden del Día de este Ple-
nario, en mi calidad de Jefe del Movimiento Popular Democrático,-
quiero presentar en el seno de este Congreso, la denuncia de que
hoy a las tres y quince minutos de la tarde, fue reducido a pri-
sión el compañero abogado Jaime Hurtado González, alto dirigente
de nuestro partido, ex-candidato a la Vicepresidencia de la Repú-
blica, ex-candidato a la Presidencia de la República, un compañe-
ro que ha entregado su vida en favor de las causas populares, en
favor de los intereses más nobles del pueblo ecuatoriano. El úni-
co delito que ha cometido el compañero Hurtado, es haber estado-
dialogando con los trabajadores de IETEL en la ciudad de Guaya-
quil, luego se presenta un operativo digno de mejor suerte y con-
juntamente con algunos dirigentes de IETEL, es reducido a prisión
el abogado Hurtado, luego de haber sido vejado de palabra y de o-
bra. Nuestro Partido, al tiempo que se solidariza con el compañe-
ro abogado Jaime Hurtado González, rechaza la prisión de que ha -
sido objeto nuestro alto dirigente y un hombre de valía a nivel -
nacional. Consideramos que el Presidente Borja ha señalado que ha
perdido la paciencia frente al despertar de la indignación del -
pueblo ecuatoriano, nosotros decimos que la paciencia del pueblo -
se perdió mucho tiempo atrás, y; sin embargo el pueblo ha sido e-
cuánime; sin embargo el pueblo se ha mantenido con equilibrio y -
con tranquilidad; y que no es esa la forma de cómo se va a resol-
ver los problemas del país, no es esa la forma de plantear la con-
certación que ha sido reiteradamente expresada, no es esa la for-
ma de implanatar la democracia en nuestro país, señor Presidente.
De tal manera que a la vez que hago conocer a los señores diputa-

.../..

.../..

dos de este hecho del que no podemos participar ni compartir, pido desde este foro la urgente libertad, a la vez que responsabilizo de la integridad física y psíquica del ~~compañero~~ Jaime Hurtado González. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.-Señor Presidente, señores diputados: En nuestro país lo que más requerimos son causas para sembrar la paz y no precisamente actitudes comedidas entre comillas exabruptos, ----- como el cometido el día de hoy por el señor Gobernador del Guayas, reduciendo a prisión al ex-Legislador nacional, abogado Jaime Hurtado González, dirigente del Movimiento Popular Democrático. Señor Presidente, hay un sector de trabajadores, ciento veinte para ser exactos, de los cuales el ochenta y cinco por ciento son mujeres que pertenecen al llamado Plan Operativo de Emergencia del IETEL, Región II del Guayas, que reclaman su remuneración desde el mes de junio del presente año; en estas condiciones concertaron el día de hoy una audiencia con el señor Gerente del IETEL regional, el ingeniero Pillao, en el mismo que en ningún momento ni siquiera quiso oír a este grupo de trabajadores que recibieron como pago un despido intempestivo; el abogado Jaime Hurtado, en calidad de abogado defensor de este grupo de trabajadores caídos en desgracia, asistió a esta audiencia y esa es la razón por la que entre treinta personas incluido el abogado Jaime Hurtado, fueron detenidos, fueron vejados de palabra y obra y trasladados a uno de los cuarteles de la Policía. Señor Presidente, esta denuncia lleva implícita una protesta, el Congreso Nacional no puede ser indolente ante un hecho de esta gravedad, estamos en las vísperas de la Navidad, al pueblo se le ha quitado todo, hoy subió el precio de la leche y a la cárcel Jaime Hurtado, éstas incoherencias nosotros las condenamos y creemos que si queremos hablar de la concertación, tenemos que esperar un diálogo, una interlocución permanente, los sectores de los trabajadores, los sectores campesinos, los maestros, los estudiantes, tenemos también una voz en esta concertación a la que se ha convocado y que parece un monólogo que nosotros no podemos consentir; los sectores más necesitados más que nunca ahora requieren tener su voz propia y no se va a callar esa voz metiendo a la cárcel, se puede encarcelar a-

.../..

.../..

un hombre, a una muchedumbre, pero no se puede encarcelar las ideas que son permanentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.-Señor Presidente, señores legisladores, no porque nos encontramos en vísperas de Navidad, época en la cual debe prevalecer el espíritu de paz, de concordia, de comprensión entre quienes integran la gran comunidad nacional, han dejado de estar en vigencia las leyes del país. Yo he escuchado con mucho respeto la solidaria y encendida protesta de quienes integran el Bloque del Movimiento Popular Democrático, por el hecho que hoy día se ha producido en Guayaquil, pero que no tiene las connotaciones que aquí se han querido señalar. Existe un conflicto de trabajo con más de un centenar de personas que durante el régimen de Febres Cordero al margen de toda reglamentación normativa en IETEL, laboraron en una relación muy precaria y supuestamente temporal y como mismo ha señalado el Honorable Juan Cárdenas, desde el mes de mayo, es decir antes de que concluyera el régimen de Febres Cordero, se los dejó de pagar porque los informes de Auditoría Interna de IETEL, porque los informes de Procuraduría de IETEL, señalaban que realmente se habían cometido desafueros en la forma de esas contrataciones de tipo precario; existe un conflicto de trabajo, porque la nueva administración en forma seria y acogiendo el planteamiento de la Contraloría General del Estado, de la Procuraduría General, suspendió, terminó esa relación, que dicho sea de paso que en nada afecta al personal permanente y de planta de IETEL. Quiero señalar aquí en forma muy clara, que los organismos sindicales del IETEL nada tienen que ver con ese problema ni respaldan a estas personas, cuyo cometido parece ser era la de escuchar los reclamos de las personas que querían reparaciones, etecétera. Este conflicto ni siquiera ha tenido la fase de la reunión del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, está en un proceso de mediación laboral, en el que interviene como mediador el Subsecretario del Trabajo de Guayaquil. El día de hoy, señor Presidente, de acuerdo con la información que se me hizo llegar hace pocos momentos, efectivamente una delegación de trabajadores con su abogado defensor el abogado Hurtado, Jaime Hurtado González, se hizo presente a un diálogo con el Gerente Regional y ese funcionario le hizo saber que estaba dirigiéndose a sus superiores para buscar una solución al problema; -

.../..

.../..

pero asumiendo una actitud de hecho el doctor Hurtado y los treinta representantes de este sector, se tomaron los despachos y las dependencias de la Gerencia Regional del IETEL, causando un clima de enorme nerviosismo entre las personas que allí laboran y que nada tiene que ver con este asunto, porque quienes están en el conflicto tenían una relación precaria y no laboran en ninguna de las instalaciones normales y de planta del IETEL. Frente a esta actitud de hecho, de acuerdo con la información que se me ha hecho llegar, se pidió el auxilio de las autoridades y el señor Gobernador de la Provincia no ha cometido ningún atropello, sino que ha cumplido con su obligación. El país entero, señor Presidente esta reclamando por el exeso de tolerancia que en el ámbito de democracia plena se vive en el país, está caracterizando la actuación del Gobernador Nacional. En la prensa, en los medios de comunicación, sectores de opinión pública reclaman que se termine con una serie de acciones de hecho, que paraliza a sectores públicos, sectores vitales para la vida de los ciudadanos del país y entonces no se ha cometido ningún atropello frente a una situación de hecho, frente al atoleramiento por la violencia de las instalaciones de las oficinas principales del IETEL en Guayaquil, las personas que incurrieron en esa actitud al margen de la ley, señor Presidente, porque no hay ninguna razón legal que ampare, no se ha llegado al conflicto colectivo, ni siquiera, repito- a la etapa de la audiencia de conciliación, un proceso que está en mediación laboral y ya hay una actitud de hecho, según la misma observación, de plena libertad; en realidad esto es lo que he podido conocer, respetamos la personalidad de cualquier ciudadano del país y particularmente de quien representa una tendencia ideológico, de quien representa una actuación pública en el Parlamento, como candidato a la Presidencia de la República, de quien creemos es sincero y honesto en su propia convicción; pero que no se quiera desvirtuar, que no se quiera distorsionar a la realidad de una situación de hecho. El Ecuador reclama efectivamente un clima de paz, pero para que exista ese clima de paz, tienen que terminarse las acciones violentas al margen de la ley, incluso en el Congreso Nacional hemos dado demostración de apertura para excusar los diversos planteamientos de algunos sectores identificados con el Movimiento Popular Democrático; pero que no se convierta en signo y guía

.../..

.../..

de conducta en estos tiempos de democracia, las actuaciones de violencia, las actuaciones de hecho, al margen de lo previsto en la Constitución y en las leyes de la República. Defiendo la actuación del Gobernador de la Provincia del Guayas, porque ha cumplido con su obligación y desmiento rotundamente de que no haya habido diálogo, diálogo existió, es un diálogo que viene manteniéndose desde hace algunas semanas atrás y se está buscando la solución a ese problema no arriesgada por este Gobierno, sino por la irresponsabilidad de quienes para satisfacer compromisos políticos o de orden personal no se detuvieron en realizar este tipo de contrataciones al margen de las disposiciones del IETEL, sin ningún financiamiento, sin que existan partidas, en una modalidad precaria, bajo supuestas realizaciones de trabajo por obras ciertas, mediante comprobantes o recibos que no eran precisamente los procedimientos que tenían que utilizarse en IETEL. Repito que los organismos sindicales de IETEL sobre este tema no han dicho nada ni han participado en lo absoluto en el incidente producido el día de hoy en Guayaquil. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Celleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO.-Señor Presidente, yo estoy de acuerdo y acojo las expresiones del Honorable Magliardo, es que todos queremos la tranquilidad y nosotros mismos hemos venido gestionando aquí ante este Congreso, de que la serie de conflictos que se suscitan en la ciudad de Guayaquil, en verdad sean solucionados con un criterio justo de imparcialidad y que fundamentalmente se procure que las soluciones beneficien al sector, fundamentalmente al pueblo de Guayaquil; pero hay un antecedente, señor Presidente y es lo que me motiva la solidaridad personal con el abogado Jaime Hurtado al ser detenido en una circunstancia digamos de como abogado defensor de los empleados de IETEL, es decir en Guayaquil, porque hay un antecedente, señor Presidente, que viene desencadenando la situación. Todos estamos de acuerdo que la creación del Bono de Eficiencia fue hecho por el Gobierno del señor Febres Cordero, sin ningún tipo de financiamiento, creándole no solamente a los municipios sino a todas las instituciones un gravísimo problema económico, de la circunstancia y con el debido respeto es que el señor Gobernador de la Provincia en cierta forma, por alguna actitud extraña o una actitud decir contra el Municipio de Guayaquil, prácticamente fue quien alentó la situación del pago.

.../..

del bono de eficiencia administrativa en el Sindicato de Aseo de Calles y esta actitud del señor Gobernador, le va a costar o tenía que costarle al Estado ecuatoriano, al Gobernador del doctor-Rodrigo Borja, un valor mucho mayor de dieciséis mil millones de sucres, sólo el pago de bono de eficiencia administrativa, por - que a partir de la actitud del señor Gobernador, precisamente cuando todas las instituciones, inmediatamente el correo, PREDESUR en Loja, UNE en Manta, los trabajadores de la Universidad, los trabajadores, es decir del Palacio de Justicia, los trabajadores del Poder Judicial, los trabajadores del Consejo Provincial de Esmeraldas, del Consejo Provincial de Los Ríos, es decir los médicos, la Asociación de Médicos y los trabajadores rurales, es decir de la Asociación de Médicos Rurales, todos fundamentalmente entre otras cosas reclaman el bono de eficiencia administrativa. Nosotros consideramos que es necesario en verdad guardar un respeto, no solamente por parte de las autoridades del Gobierno, sino también el respeto que invocó el Presidente de la República a los partidos políticos de oposición como entes mismos de la democracia de expresión popular de... pero resulta, señor Presidente, - que en cierta forma, en el caso del Municipio de Guayaquil, por el mismo hecho, al señor Gobernador que se le vio en varias reuniones con... aseo de calles, prácticamente motivó una agresión permanente contra la alcaldesa de Guayaquil y se dio un trato de comparecencia inmediata, se le trató de varios epítetos y fundamentalmente, señor Presidente, no solamente que se dictó orden de arraigo contra ella, sino que también se dictó un bloqueo de fondos del mismo Municipio, que posteriormente el Gobernador se dio cuenta que había cometido un error al pretender atentar contra los fondos municipales, éste es el caso, señor Presidente, - de que lamentamos el hecho, pero queremos que en verdad haya respeto para los dirigentes políticos. Jaime Hurtado es un abogado y tiene una trayectoria aquí en el país, el hecho de que sea del M.P.D. o no,, de todas maneras es un hombre que ha estado de candidato a la Presidencia de la República, ha dirigido la dirección de un partido político; ha sido Diputado nacional de nuestro país y yo creo que también merece un margen de respeto al asunto de la posición. Señor Presidente, en asuntos postales no ha habido el mismo tratamiento, porque los mismos trabajadores han denunciado, no es el abogado Jaime Hurtado, de que por más que las -

.../..

.../..

convocatorias que han hecho las autoridades de correos, es decir - las autoridades de IFTTEL, no han comparecido a las autoridades de - trabajo y para ellos nunca hubo una comparecencia inmediata, ni - nunca hubo un tratamiento igual que se le dio a la alcaldesa. Yo - por eso, con el debido respeto a los diputados de Gobierno, pero - sólo quiero decirles que precisamente la actitud del Gobernador de - la Provincia del Guayas fue la que desencadenó prácticamente to - dos estos hechos de reclamo, que repito, al Gobierno del doctor - Borja le va a tener que costar una cantidad mucho mayor de los die - ciséis mil millones de sucres que fueron en verdad responsabilidad - o fue una actitud irresponsable del Gobierno anterior, haber dado - un tipo de bonos sin ningún tipo de financiamiento, señor Presiden - te; por eso mi solidaridad con el compañero Jaime Hurtado en las - circunstancias que en el día de hoy se han cometido contra él.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Dahik-----

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, ya hace algunas semanas en - vista de los hechos que estaban sucediendo en Guayaquil, hechos di - fíciles para la tranquilidad de la ciudad, yo pedí que el Congreso - Nacional formara una Comisión y que investigue lo que está pasando - en Guayaquil. En Guayaquil yo estoy seguro que muy pronto en los - diarios de la ciudad, igual que en el cine: matinee, especial y no - che, van a salir los horarios de los paros, las huelgas y las mani - festaciones, uno camina por el centro, viene por una calle, hay u - na manifestación, se coltea y viene otra y hasta se encuentran los - manifestantes, ya es casi un programa diario y algo anda mal, evi - dentemente que algo anda mal y el Congreso no ha investigado las - cosas. Hoy es un dirigente con el cual tengo total oposición ideo - lógica y de procedimientos, como el abogado Hurtado, ha sido en - carcelado, hubo bala en el Municipio de Guayaquil, decir que no hu - bo bala es irrisorio, pues si los tiros se oyeron hubo bala en el - municipio de Guayaquil, alguien sacó unos carteles y los metieron - presos, yo no estoy cuestionando eso, yo sé que a quienes secues - traron, al Presidente sí lo sacaron libre, a los que sacaron unos - carteles, están presos, y el Congreso no ha investigado, no ha ido - a darse cuenta qué es lo que pasa en Guayaquil; Guayaquil es un - hervidero, señor Presidente y señores legisladores, los paros, las - huelgas y las manifestaciones públicas son más frecuentes que las - películas en los cines y la gente se para en las calles como entre

.../..

.../..

tenimiento público a ver quienes están manifestando, quienes están recorriendo las calles, y el Congreso no está al tanto de lo que pasa en Guayaquil, no es una función del Congreso, pero específica usual, pero dada la gravedad de los hechos sí creo que debo reiterar el pedido que hice de que el Congreso se entere a través de una Comisión de qué pasa en la ciudad de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Verá, señor Presidente, hay diputados que paladinamente declaran que no han leído por ejemplo ese best-seller ecuatoriano el Viernes Negro, y; sin embargo hacen comentarios sobre el libro, hay diputados que se quejan de que los comandos de Taura estén libres; pero se olvidan de que el principal culpable de esos acontecimientos está libre y que no solamente afectó a las Fuerzas Armadas, sino que descalabró con el apoyo de esos diputados el Ecuador entero. Etica y moralmente hemos recibido un país podrido desde las más altas esferas hasta los más bajos niveles; pero siguen aplaudiendo al principal corruptor, económicamente hoy nos dan consejos, pero cuando tuvieron el país en sus manos, no fueron capaces, señor Presidente, de solucionar ninguno de los problemas ecuatorianos básicos, y todo lo contrario, los agravaron; en el campo político el irrespeto permanente a la Constitución y a las instituciones públicas, hoy esos diputados hablan con toda la tranquilidad y hablan y defienden al Congreso Nacional, pero ayer, señor Presidente, contribuyeron con su silencio vergonzoso al abasallamiento del Congreso, del Tribunal de Garantías Constitucionales, de la Corte Suprema de Justicia, hechos que ni en regímenes dictatoriales se ha dado en el país; hablan solemnemente de paquetazos y yo estaba pensando quién sería por ejemplo en agosto de mil novecientos ochenta y seis el Ministro de Finanzas, cuando el Congreso Nacional recibió dieciséis paquetazos, muchos de los cuales eran superiores al paquetazo que hoy supuestamente ha enviado el Presidente Rodrigo Borja, y yo, señor Presidente, a estos diputados les oigo también hablar de coherencia; pero la coherencia tiene que comenzar en la propia casa, tienen que ser coherentes para luego golpearse el pecho mojigatamente y decir que los demás deben ser coherentes; pero otro caso, éste es un pequeño preámbulo, no quiero amar polémica sobre Guayaquil, desconozco los hechos y no me gusta hablar sin conocimiento y sin antecedentes; pero preocupado ante la dramática y angustiosa denuncia de los compañeros del M.P.D., he hablado con el señor Ministro de Gobierno, me ha informado lo siguiente; no son palabras más, endócenlas si quieren o critíquenla al Ministro de Gobierno. ¿Qué dice el Ministro de Gobierno? Que en efecto hoy quisieron tomarse el local de la Institución y secuestrar al Gerente, la indolencia de un Gobierno sería notoriar una medida preventiva para esos hechos, porque si se habla de respeto a

.../..

.../..

los dirigentes políticos mientras más alta ha sido su posición, también deben respetar las instituciones y a las otras personas, el respeto también tiene que ser recíproco. ¿Qué más me informa el señor Ministro de Gobierno? Que ante los insistentes y suplicantes pedidos de altos dirigentes del M.P.D., el señor Hurtado González, con sus acompañantes, han sido liberados inmediatamente mucho antes de la iniciación de esta sesión; de tal manera que tenemos que reconocer este hecho y el doctor Hurtado González está ya en plena libertad. La democracia supone respeto, madurez y ante el apuro que vivimos durante cuatro años, ante un Gobierno autoritario, represivo, parece que no nos estamos acostumbrando a vivir en democracia, hay una especie de desahogo del pueblo, de las organizaciones populares, que antes estuvieron silenciadas; pero tampoco hay que confundir el respeto a esas instituciones, a esas organizaciones a la protesta lógica de los sectores populares, con la indiferencia de un Gobierno, porque de lo contrario se permitiría que el país vaya al caos, y eso no lo vamos a permitir, respetó sí, diálogo también, amplio régimen democrático en el país, también, pero jamás permitiremos los abusos, los atropellos y la falta al respeto, en todo caso y en horabuena, porque el señor doctor Hurtado González ya está en libertad.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, realmente no amerita tanta discusión al grado de la alaraca que se ha provocado en esta tarde en el seno del plenario de las Comisiones Legislativas, y si he pedido la palabra, es porque siento de mi obligación de ciudadano, glosar una expresión del Diputado Dahik, en el sentido de que en este país, algo anda mal y claro que anda mal, es la confabulación de la oligarquía con ciertos sectores que le hacen el juego a esa oligarquía para pretender detener el avance de un Gobierno que quiere poner orden en este país, y cierto que algo anda mal, pero eso que anda mal va a ser detenido por la firmeza de un Gobierno que va hacer respetar la Constitución y Leyes de la República, no al estilo del febreorderato, sino en el más genuino y real sentido de la juridicidad que esas expresiones implican; por eso pedí la palabra, para decir que anda mal aquella confabulación de la oligarquía que va a fracasar frente a la presencia del pueblo ecuatoriano que apoya a un Gobierno legítimamente constituido. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Con la información que se ha dado, creo que el problema que inicialmente se ha suscitado ha sido superado; nos congratulamos por la libertad del abogado Hurtado, y ojalá el país siga marchando por el camino de patriotismo que todos reclamamos. Vamos entonces a entrar en el primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-Se sirva considerar la moción del...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No, si no es necesario reconsiderar, porque ese punto es el que vamos a considerar.

EL H. DAHIK GARZOZI.-Está bien, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El primer punto del Orden del Día modificado, es el primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. El informe respectivo dice lo siguiente: "Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Honorable Congreso Nacional.-De mis consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social en la sesión del día jueves 17 de noviembre del año que decurre, estudió las observaciones realizadas en el Plenario...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Punto de orden, Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-Yo planteo la reconsideración y que volvamos al Orden del Día original, señor Presidente, esto es emergente y se nos va a ir media hora o cuarenta y cinco minutos en esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El señor Diputado Dahik ha propuesto la reconsideración de la resolución que hablamos anteriormente. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De veinte diputados, votación unánime a favor de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobada la reconsideración. Sírvase plantear, señor Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-De volver al Orden del Día original, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha planteado volver al Orden del Día original. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De veintidós diputados presentes, dieciocho a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobada la propuesta fundamental de la reconsideración. Señor Secretario, sírvase entonces proceder con el primer punto del Orden del Día original.

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. Primer punto: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Emergencia Económica urgente, auspicio del Ejecutivo" El informe respectivo dice lo siguiente: "Quito, 21 de diciembre de 1988.-Señor Doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Honorable Congreso Nacional.-En su Despacho: Señor Presidente: En base a lo resuelto por el Plenario de las Comisiones Legislativas en las sesiones de 19 y 20 del presente mes, en-

.../..

las cuales dio el primer debate al Proyecto de Ley de "Control Tributario y financiero", esta Comisión se ratifica en los criterios emitidos sobre la mayoría de los artículos del referido Proyecto y que constan en el informe que emitió - mediante oficio CL TFRP-547. De las observaciones realizadas por los honorables señores legisladores en el primer debate del referido Proyecto, la Comisión estima que, por el momento, no es conveniente la supresión del Artículo 87 de la Ley General de Bancos, relacionado con el "sigilo bancario" y recomienda que se realice una inmediata reunión con el señor Superintendente de Bancos para analizar más detenidamente una reforma a esta norma legal, a fin de determinar más claramente los alcances del denominado "sigilo bancario", así como el asunto relacionado con la "privatización" del Banco La Previsora. La Comisión ha recogido también la recomendación formulada por el Plenario, en el sentido de disponer que cuando el valor de la retención provisional del impuesto a la renta sea mayor al que resulte de la declaración de dicho impuesto, será automáticamente descontado en el siguiente ejercicio fiscal, con lo cual se logra proteger a los intereses del contribuyente. Con el propósito de evitar que se realicen avalúos individuales de predios urbanos, que podrían tener cierta "dedicatoria", la Comisión ha redactado en mejor manera las reformas al Artículo 316 de la Ley de Régimen Municipal. Acepta también de que en el Cantón Cuenca se cobre el impuesto del 8% adicional sobre el valor del impuesto a la renta causado. Asimismo, la Comisión estima que es conveniente aclarar el alcance del Artículo 91, en el sentido de que la aplicación de la sanción de prisión se aplicará únicamente en los casos de reincidencia. La Comisión considera también conveniente que en el Proyecto se incluya al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS-, en lo referente al cobro de tasas de interés por obligaciones pendientes de pago. De acuerdo a las normas contenidas en el Proyecto, al disponer que se eliminen todas las exoneraciones que benefician a la mayoría de las empresas acogidas a las diferentes Leyes de Fomento, respecto al impuesto de las operaciones bancarias, se estima que las recaudaciones de impuesto en favor de SOLCA y de otros partícipes, llegarán más que a duplicarse, razón por lo cual, no haría falta incrementar el impuesto del 0.25%, sino implementar un nuevo sistema de distribución que beneficie a los núcleos de SOLCA de Guayaquil, Quito y Cuenca. Adjunto me permito remitirle el Proyecto con las modificaciones que se han introducido en base a las observaciones que han formulado los honorables señores legisladores, a fin de que usted se sirva darle el trámite legal correspondiente. Muy atentamente, firma: Ingeniero Richard Guillén, Presidente." El Proyecto en su parte resolutive, señor Presidente: "LEY DE CONTROL TRIBUTARIO Y FINANCIERO.- TITULO I REFORMAS A LA LEY GENERAL DE BANCOS. Artículo 1.- Segundo Debate.- Sustitúyase el Artículo 23 por el siguiente: Artículo 23.- El Superintendente de

.../..

.../..

Bancos ejercerá sus funciones directamente o a través de la Intendencia General, las Intendencias, la Secretaría General, las Subintendencias y las Direcciones Generales. El Superintendente de Bancos podrá reformar o suprimir las dependencias indicadas, a fin de asegurar la eficiencia de las actividades de vigilancia y control. A este efecto podrán delegar sus atribuciones a cualquier funcionario de la Superintendencia de Bancos, que tenga la calidad de Intendente General, de Intendente, de Superintendente o de Director General; delegación que podrá ser ejercida a nivel nacional, regional, por sectores o por áreas de las instituciones sometidas al control del indicado funcionario."

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el artículo, señores diputados.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo uno, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, de diecisiete señores diputados, catorce a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo uno. El siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. Artículo 2.- A continuación del Artículo 23, agréguese el siguiente: " Artículo Innumerado.-El Superintendente de Bancos, conformará una Junta Consultiva de la Superintendencia de Bancos, que estará integrada por cinco personas ecuatorianas idóneas y con experiencia suficiente en el ámbito del sistema bancario, financiero y asegurador. Los miembros de esta Junta, que serán designados por el Superintendente, no podrán ser funcionarios, empleados o accionistas de las entidades sujetas a su control o de los distintos organismos que conforman la Función Ejecutiva. Las finalidades principales de la Junta Consultiva será las de asesorar en lo relativo a la intervención, ocupación de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, así como en los casos de suspensión y remoción de los administradores de estas entidades; además el Superintendente podrá consultar a esta Junta aspectos que considere necesarios en la función de control.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo dos.-Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, yo deseo proponer..., en primer lugar no veo necesario este artículo, pero entiendo que la mayoría aquí ya va a aprobar las cosas. El artículo tiene una mentalidad policial, yo hubiera deseado que en esta forma también se incluya Juntas Consultivas para modernizar la Superintendencia de Bancos, para modernizar los sistemas de control, de acuerdo a cómo va la tecnología moderna; de lo único que se ha preocupado es de la parte policial, para lo cual el Superintendente actualmente tiene

.../...

.../..

tiene toda la facultad de formar, nombrar asesores, formar Juntas Consultivas, es innecesario, lo que yo propongo es que se cambie la redacción y dice: "Podrá conformar una Junta Consultiva que estará integrada por cinco personas y al final cuando así lo estime necesario" ¿Por qué razón? Porque tener una Junta Consultiva Permanente, cuya función es asesorar en intervenciones y en liquidaciones, pone a estos cinco caballeros en la necesidad de buscar a quién interviene y a quién liquida; si en este Congreso nombramos un asesor permanente que tiene como finalidad perseguir a los diputados, tenga usted la seguridad que nos van a perseguir. Podrá conformar debe decir el artículo y es la sugerencia que yo cuando así lo estime necesario; y quiero hacer un añadido que tiene que ver con el artículo dieciocho y proponerlo a la Comisión. Si una Junta Consultiva requiere personas idóneas y con experiencia suficiente en el ámbito del sistema bancario, no podemos aceptar que la Ley no exija lo mismo del Superintendente de Bancos que debe ser una persona idónea y con amplia experiencia bancaria, inclusive yo me permito al hacer esta sugerencia para el Artículo dos, que el Artículo dos modifique también el Artículo dieciocho y exija en el Artículo dieciocho de la Ley General de Bancos, que el Superintendente de Bancos sea persona de al menos diez años de experiencia en el sistema financiero nacional de capacidad reconocida y conocimientos en materias financieras y de control bancario. Estas dos reformas propongo, específicamente que sea facultativa y no obligatoria la conformación de esta Comisión, que cuando el Superintendente de Bancos considere necesario, conforme la Comisión, y lo segundo, que se reforme el Artículo dieciocho para exigir que el Superintendente de Bancos sea persona de amplia experiencia, con un mínimo de diez años de experiencia, conocimientos en el área bancaria y crediticia en el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El señor Diputado Dahik ha hecho dos propuestas sobre el Artículo dos, la primera: "Que la conformación de la Junta Consultiva de la Superintendencia de Bancos sea una atribución facultativa y no obligatoria para el Superintendente de Bancos." Vamos a ir absorbiendo propuesta por propuesta. Pongo a consideración esta primera propuesta. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta formulada por el Diputado Dahik, de que esta conformación sea facultativa y no obligatoria, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De dieciocho diputados presentes, cuatro a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido negada la propuesta. La segunda propuesta que hace el mismo Diputado Dahik es en el sentido de que se reforme el Artículo dieciocho de la Ley General de Bancos, para exigir que el Superintendente de Bancos reúna los mismos requisitos que estamos señalando en el Artículo dos, para quienes van a conformar la Junta Consultiva de la Superintendencia de Bancos, es decir que sea una persona idónea con experiencia de por lo menos diez años,

.../..

.../..

ha sugerido el Diputado Dahik. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta propuesta del Diputado Dahik.-Haber un punto-----

EL H. LOPEZ VALLEJO. Señor Presidente, si sería tan amable para poder aceptar la propuesta que me parece válida, si se podría leer por Secretaría cuáles son los requisitos que en la actual ley constan para ser Superintendente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvase atender el pedido del Diputado Vallejo que me parece procedente, para luego entrar a la resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. La Ley General de Bancos en su Artículo 18, prescribe lo siguiente:" El Superintendente de Bancos será elegido por el Congreso Nacional en Pleno, previa terna que al efecto presentará el Presidente de la República y durará cuatro años en el ejercicio del cargo. Puede ser removido por el Congreso Nacional de oficio u a petición del Presidente de la República por falta grave debidamente comprobada."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.-Quiero hacer esta observación, que la Ley de Régimen Monetario sí exige que el Gerente General del Banco Central sea una persona de conocimientos, experiencia y profesional en la materia. Si va a tener estos poderes el Superintendente de Bancos que no sea un político y que sea un técnico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.-Señor Presidente, señores legisladores: Yo no discrepo del criterio del principio que se está planteando aquí, pero diez años no creo que pueda ser un término adecuado, porque con que tenga experiencia bancaria sería suficiente, no podemos pensar que diez, cinco u ocho años es un plazo como para este objetivo; pero me surge una duda, señor Presidente, hacer la ley u reformar la ley requiere un proceso que lo hemos estado aquí utilizando que es una primera lectura, un primer debate y un segundo debate y me extraña a mí que se pueda en el segundo debate reformar un artículo, o sea crear un nuevo ordenamiento jurídico sin que se haya cumplido con los requisitos legales que hemos tenido que hacer durante toda esta semana pasada y la actual con relación a este Proyecto; porque, señor Presidente, sería muy fácil pasar, primero, segundo, primer debate y lectura general y luego en el segundo debate transformar completamente un cuerpo de leyes que no estaba previsto siquiera en el Proyecto; entonces yo no creo, señor Presidente y esto consulto más bien a la Presidencia, yo creo que podamos en este segundo debate modificar otras leyes distintas que no hayan sido las que estamos conociendo en esta sesión, que el segundo debate, de lo que yo entiendo, señor Presidente, sirve sólo para leer los articulados, las sugerencias de la Comisión y tratar sólo sobre su redacción, no se puede cambiar ni siquiera el contenido-----

.../..

.../

se necesita de una votación de las dos terceras partes y aquí nosotros estamos cambiando un artículo que no ha sido materia de discusión en ninguna instancia, señor Presidente. Y como digo y repito, no me opongo al espíritu ni a la filosofía que en este momento está argumentando para este cambio el Diputado Dahik; pero no creo que sea procedente que en la segunda discusión modifiquemos la ley sobre temas que ni siquiera se han discutido. Por eso, señor Presidente, yo dejaría planteado como principio, que no podemos hacer ninguna modificación ni siquiera de los artículos que estamos conociendo, peor de artículos que no se les ha conocido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Al respecto, señor Secretario, sírvase leer el inciso segundo del Artículo sesenta y siete de la Constitución, con eso queda resuelto el problema planteado por el señor Diputado Solines.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. La Constitución Política del Estado en el Artículo 67, el inciso correspondiente: "Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones al Proyecto, éste volverá a la Comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquellas. En el curso del segundo debate no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del Proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia sí se pueden formular nuevas observaciones, señores diputados, con la condición de que tengan el respaldo de las dos terceras partes de los asistentes a la sesión del Congreso o del Plenario. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Señor Presidente, en todo caso la Constitución es clara. Se pueden presentar observaciones y como no se han presentado observaciones, y si esa observación no ha sido presentada en el primer debate, tiene que ser aprobada solamente con las dos terceras partes. Si no tiene las dos terceras partes, no se aprueba, pero se puede presentar observaciones. Señor Presidente, La Junta Consultiva, su nombre está señalando precisamente cual es su objetivo. Es un organismo de consulta superior al que debe recurrir en temas importantes el Superintendente. De tal manera que tiene que estar integrada por gente idónea, capacitada, experimentada y con suficiente conocimiento en la materia que se trata; materia que por otro lado es sumamente compleja y que para su conocimiento pormenorizado requiere definitivamente no solamente de una especialización, sino también práctica y experiencia. Cuando se dice en el inciso primero con experiencia suficiente, esa determinación termina siendo subjetiva, porque quien designa es precisamente el que va a calificar si tiene o no experiencia suficiente. En algún caso un

.../..

.../..

Superintendente puede decir que es suficiente uno o dos años de experiencia, en otros casos que se requiere por ejemplo cinco o diez años de experiencia. De tal manera que yo considerando las características de la Junta Consultiva que tiene que ser un órgano, precisamente eso, de consulta, con gente capacitada, con experiencia, acogería precisamente el planteamiento del Diputado Dahik.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, en torno al tema que estamos debatiendo en segunda, es necesario recordar lo que el Diputado Dahik ha manifestado, en el sentido de que esta disposición es la instauración de un sistema policial, y nada más contrario a eso, porque si es que quisiera el Superintendente de Bancos ejercer sus atribuciones a título personal, sin limitación de ninguna especie y a veces haciendo uso y abuso de sus facultades, nada mejor que estar personalmente facultado para hacer lo que él quisiera hacer; por el contrario, se quiere en este Proyecto darle un cuerpo asesor que pueda orientar las decisiones del Superintendente de Bancos, lo que quiere decir que la inspiración de este Proyecto es exactamente contrario a aquello que el Diputado Dahik ha manifestado, como que se quiere instaurar un sistema policial. Lo que se quiere en definitiva es que el Superintendente de Bancos, cuente con los suficientes elementos de juicio a base de un informe de un cuerpo de ciudadanos embebidos de los problemas bancarios y financieros, para que sus decisiones sean estrictamente ajustadas a derecho. Diríamos nosotros que se llene de justicia, el Superintendente para que no haya abuso de ninguna naturaleza. No podemos poner ninguna cortapista a esta designación con términos subjetivos de que tendrán diez años de experiencia, diez años de ser empleados de segunda, tercera, de cuarta o de quinta categoría de un banco, no señor. Es diferente aquella experiencia de que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se necesita tener quince años de ejercicio profesional, que está marcado por el momento en que se adquiere el título de Doctor en Jurisprudencia. Eso es otra cosa. En consecuencia estimamos que esta disposición está debidamente concebida y le pedimos disponer que se vote sobre ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Cárdenas.

EL H. CÁRDENAS ESPINOZA.-Señor Presidente, el Artículo dos consagra la creación de una superestructura que no va a fortalecer la capacidad de decisión del Superintendente de Bancos, sino va a mantener una hegemonía de los bancos privados. Por esta razón este ente no debería ser extraído en el sector privado bancario, sino debería ser nombrado del sector oficial de los bancos. También debo expresar mi inconformidad con la forma conceptual que aquí se mane-

.../..

.../..

jan ciertos términos. Se dice por ejemplo que el criterio técnico es uno y eso sí es idóneo, bueno y el político es otro y ese es malo, perniciosos. Lo malo y lo pernicioso es la politiquería, la utilización de la política en fines personales o de grupos selectos y de privilegio. Toda técnica conlleva la aplicación de una política que queda totalmente claro, señor Presidente, que la derecha no es la exclusiva propietaria de la técnica, porque si eso fuera así, los problemas de los pueblos se hubiesen solucionado y ellos solamente lo han complicado y es tarea de los políticos aplicar la técnica desde un punto de vista ideológico. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.-Señor Presidente, yo no estuve de acuerdo desde la lectura de este Proyecto con esta famosa Junta Consultiva, porque considero que el señor Superintendente de Bancos tiene toda la capacidad para buscar los asesores que él considere convenientes obviamente. Además una junta consultiva que no tiene ningún poder sino el de asesorar al señor Superintendente de Bancos, no creo que tenga que estar puesta en la ley. Si me preocupa lo que dice el Honorable Dahik en lo que se refiere al asunto policial que se está queriendo conformar. Yo no creo que esta Junta tenga esa finalidad, pero sí creo que está comenzando a prevalecer en el país ese aspecto policial que comienza a salir ya desde el mismo Congreso Nacional, señor Presidente. Alguien desde el Congreso Nacional está investigando cuáles son los accionistas de Compañía Radiofónica Orense en la ciudad de Machala, señor Presidente, dónde yo soy uno de los accionistas. Yo quisiera a través suyo, aunque me salgo un segundito del tema, hacer saber a usted, señor Presidente, a la Secretaría o a las personas que estén interesadas en investigar cuáles son los accionistas de Compañía Radiofónica Orense o cuáles son las personas que estamos involucradas allí, que me lo pueden consultar a mí, que estoy dispuesto a ofrecerles todo, señor Presidente, no necesitan ir a la Superintendencia de Compañías a investigar sobre las actividades mías, que a Dios gracias, siempre están, han estado y seguirán encuadradas dentro de la ley, señor Presidente. Vuelvo a repetir, no estoy de acuerdo con la conformación de esa Junta Consultiva que no tiene ningún poder de decisión sobre lo que el señor Superintendente vaya en un momento dado a determinar. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Mueckay.

EL H. MUECKAY BASUPTO.-Sí, señor Presidente y señores legisladores: Yo tengo entendido que el espíritu de la propuesta del Diputado Dahik, no se refería a los miembros de la Junta Consultiva en cuanto a su experiencia de diez años, sino que él proponía que se reforme el Artículo dieciocho de la Ley General de Bancos, en el que se condicionaría a que el Superintendente que se nombre ten-

.../..

.../..

ga experiencia bancaria mínima de diez años; y no veo que haya en la propuesta ningún afán que impere la derecha o impere la izquierda, porque se está legislando para el país y para el futuro. No sé porqué de pronto cuando alguien se opone a algo o se remonta al pasado para vivir haciendo apología de Bet Sellers o se considere que los criterios son derechistas y negativos. Debemos discutir aquí los temas de fondo y dar el derecho a opinar a todos quienes consideren que sus criterios son un aporte a las reformas. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Vamos entonces a votar la propuesta del Diputado Dahik, que pretendería reformar el Artículo dieciocho de la Ley General de Bancos, exigiendo los mismos requisitos que están consignándose en el Artículo dos del Proyecto para la nominación del Superintendente de Bancos. Además de ellos, los diez años de experiencia que se haya planteado. Esta propuesta en caso de ser aprobada tendría que ser incluida antes del Artículo dos del Proyecto; pero por esto ya sería un trabajo de la Secretaría General del Congreso.-Sí, Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-...en el sentido de que el Superintendente tenga la suficiente experiencia. No pongamos el número de años porque es subjetivo, efectivamente; que sea una persona de reconocida experiencia. Y, propongo a la Comisión que consulte el texto de la Ley de Régimen Monetario y se equiparen las condiciones para el Gerente General del Banco Central, es muy sencillo, demos uniformidad a nuestra legislación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Entonces está modificada la propuesta del Diputado Dahik en ese sentido, para reformar el Artículo dieciocho de la Ley General de Bancos, pretendiendo unificar los requisitos que se exigieran en esta área para el Gerente General, para el Superintendente de Bancos, para los miembros de la Junta Consultiva de la Superintendencia de Bancos. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el Diputado Dahik en este sentido, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De dieciocho diputados presentes, tres votos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido negada la propuesta.-Vamos a votar entonces el Artículo dos del Proyecto, señores diputados una vez que en este artículo ya fue negada la propuesta que hiciera el mismo Diputado Dahik, en el sentido de que la conformación de esta Junta Consultiva sea facultativa y no obligatoria. No se ha formulado otras observaciones. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos, constante en el Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De dieciocho diputados presentes, catorce a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo dos. El siguiente artículo, señor

.../..

.../..

Secretario. Que se rectifique la votación, solicita el Diputado Dahik. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado el Artículo dos. Artículo tres, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Artículo 3.-"En el Artículo 42 sustitúyase las palabras: "se oercionará" por "calificará" y, "noventa días" en lugar de "cuarenta y dos días".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo tres, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo tres, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De dieciocho señores diputados presentes, diecisiete a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo tres. Artículo cuatro, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. "A continuación del Artículo 42, agréguese el siguiente: "El Superintendente no podrá autorizar la suscripción o transferencia de acciones bancarias y de otras entidades sujetas al control de la Superintendencia, a favor de personas sobre quienes recaigan indicios de ejercer o estar vinculadas con actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo cuatro, señores diputados. Diputado Dahik.

EL R. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, ésta es una clara violación constitucional. Nadie puede ser declarado culpable sin que se pruebe su culpabilidad. Se presume la inocencia de las personas hasta que se compruebe su culpabilidad. El Derecho Societario consagra la libre transferencia de acciones, no es posible que en un proyecto de ley como éste, se viole una garantía constitucional que es la de presumir la inocencia de una persona hasta que se demuestre su culpabilidad. El día de mañana a un señor Superintendente de Bancos que le cae mal a alguien, que ha adquirido un paquete de acciones, dice no, porque hay sospechas de que está vinculado al tráfico de drogas. Esto es una clara violación constitucional, porque hace recaer sobre personas que no tienen una sentencia o que no tienen demostrada su culpabilidad, hace recaer anticipadamente culpas. Yo creo que no podemos abrir la puerta a través de esto para cosas mucho más graves después; y pongo un simple ejemplo. Qué es más estratégico para este país, un banco, el más pequeño banco de este país, por no dar el nombre, o la fábrica de Cemento Guayaquil. Indiscutible, que la fábrica de cemento. Entonces el día de mañana vamos a poner en la Ley de Com

.../..

.../..

pañías que todo lo que sea estratégico para el país, las acciones no se podrán transferir si hay sospechas de que está alguien vinculado al tráfico de drogas y, luego vendrán los lubricantes y luego vendrán las compañías constructoras de vías, luego vendrán las aerolíneas, que también son estratégicas y todo se vuelve estratégico y todo se vuelve importante. Pero aparte de que abre una puerta nefasta de discrecionalidad sobre cosas que no están probadas, viola claramente un principio constitucional. No se puede, a menos que esté probada, probado el delito, asumir que alguien es culpable que algo no ha cometido necesariamente; y, esto sí tiene por dignidad de este Congreso, señores, no podemos aceptar que una disposición de esta naturaleza pase. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GRAU.-Señor Presidente. Al discutir este artículo nos enfrentamos a una discrepancia entre la necesidad de mantener incólume un sistema de libre negociación de las acciones establecidas en nuestro Derecho Societario por una parte, y por otra ha permitido que en nuestro país se difunda el lavado de dólares provenientes de actividades ilícitas y en particular provenientes de tráfico de dólares. Ante esta disyuntiva, señor Presidente, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, tiene que resolver, y eso es lo que vamos a resolver hoy al alzar el brazo, tiene que resolver cuál es el bien que debemos precautelar en el país. Cuál es el mayor mal o el limitar la libre negociación de las acciones establecidas hasta hoy en el sistema societario ecuatoriano o el permitir que en materia o en el sistema financiero nacional, tenga interferencia o ingerencia o intervención personas que no realizan actividades lícitas. Por ello, señor Presidente, yo considero que es necesario poner coto efectivo aparte de las declaraciones lícitas de quienes se han querido abanderizar con el combate al tráfico de drogas, tenemos que demostrarlo con leyes eficaces que corten de una vez por todas la posibilidad de ampliación de esas actividades ilícitas. Consecuentemente, señor Presidente, yo creo que debemos aprobar el artículo con una observación que la hemos venido haciendo desde la lectura, señor Presidente, para que esta facultad del Superintendente no sea ilimitada, hemos sugerido en este Plenario desde la primera lectura, que al final del artículo, luego de donde dice: "relacionadas con el tráfico de drogas", se ponga una coma y diga: "de acuerdo con la información que proporcione el Procurador General del Estado y otros organismos encargados de tales investigaciones". Con esta observación, señor Presidente, considero que el artículo tiene que mantenerse.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.-Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que la

.../..

.../..

ley no puede ser un instrumento dedicado a una persona o a un grupo de personas, la ley es un instrumento que debe regir para todos los ciudadanos, y, por lo tanto todos los ciudadanos tenemos derecho a estar protegidos por ella y ampararnos por ella. La ley prevee la libre transferencia de acciones, señor Presidente. Para mí el problema grave está en dos aspectos: El uno, cómo determinar que una persona está vinculada directa o indirectamente con el ilícito del tráfico de drogas. Si el objetivo de quienes se dedican a esto es el lavado de los dólares, no el ser accionista, sino poder lavar sus dólares; había dicho en la primera discusión que no necesariamente la persona directamente vinculada con este acto va a hacerlo, puede hacerlo una tercera persona y, por lo tanto la ley no ha cubierto el riesgo que nosotros queremos impedir, que es el lavado de los dólares y eso es más bien lo que ocurre normalmente. Segunda cosa, señor Presidente, si es que el acto de transferencia de acciones es un acto libre y voluntario de las personas, en donde no interviene ninguna institución ni ninguna autoridad, cómo vamos a solucionar los problemas de tipo económico que se van a presentar cuando se hayan transferido las acciones, por mecanismos previstos por la ley, y cuando recién en ese momento el Superintendente conozca que ha habido un traspaso de acciones. Y que ese traspaso está dentro de los parámetros normales según su criterio y según el criterio de otras personas. Cómo se va a hacer que se devuelva ese dinero, que se restituyan las cosas al estado en que estuvo originalmente, es decir, que vuelvan a poder esas acciones, a poder del seccionario, perdón, del cedente por parte seccionaria. Yo pienso, señor Presidente, que este artículo aunque pusiéramos los términos que se habían sugerido y que no recogió la Comisión, que sería presunciones graves, porque la ley, el Código Penal, disponen. El Honorable Gustavo Medina había propuesto eso, en el sentido de que a menos se abra la disposición del Código Penal, de presunción grave, que es causa para poder detener a una persona; al menos que eso se ponga, como digo no ha recogido la Comisión, pero así fuera eso, señor Presidente, cómo se puede rehacer un acto jurídico que ya se realizó, que fue la transferencia de acciones, el pago del dinero y el momento en que se enterarán será cuando llegue la comunicación del cedente y del cecionario, comunicando a la Superintendencia de Compañías y de Bancos, que se han transferido las acciones del banco tal; y, en ese momento el Superintendente prohibiría la autorización. Por eso, señor Presidente, yo considero que, o buscamos una redacción en donde conste primero: las presunciones graves como mínimo, yo había propuesto inclusive que haya un inicio de juicio penal y luego tendríamos que buscar alguna modificación para que no pueda traspasarse las acciones de un banco, sino previa la autorización del Superintendente de Bancos. O sea habría que mediar una solicitud del cedente o del posible cedente al Superintendente, diciendo: "voy a traspasar-

.../..

.../..

las acciones en favor de fulano de tal, autoríceme", y eso cambiaría totalmente el esquema jurídico que nosotros tenemos ahora para efecto de las acciones de las compañías anónimas. Si es que nosotros vamos a tener ese tipo de regulación, el proyecto de ley o este artículo sería viable; si no vamos a poner esto, es un artículo que lo que vamos es a crear un gravísimo, como digo, señor Presidente, de orden económico por un lado, porque no va a haber como solucionar estos problemas, no va haber sino traspaños y de orden político y social, porque podría ser instrumento de retaliaciones o por instrumentos de apetitos de personas interesadas y en que no se adquirieran acciones sino para grupos determinados y no creo que nosotros como legisladores y la ley como instrumento ético tenga ese objetivo. Por eso mi sugerencia, señor Presidente, sería que se hagan estos cambios en la redacción del artículo o no podría el artículo mantenerse como está.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, todos estamos conscientes de que ya no solamente es una amenaza sino una dolorosa realidad la expansión del uso de las drogas con todas sus connotaciones en nuestro país y en todos los países del mundo. Sin embargo yo creo que la ley debe cimentarse en hechos objetivos que impidan el abuso de las facultades establecidas en la propia disposición legal. Por eso es que voy a proponer que esta disposición se reforme en el sentido de que la Superintendencia impedirá la transferencia de acciones en favor de quienes se haya dictado auto de llamamiento a juicio plenario por actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas. Todos sabemos, aún quienes no son abogados, que el juicio penal tiene dos partes: la una, el sumario, que es la etapa de investigación en orden a establecer si ha cometido la infracción y quiénes son los responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores. Cuando hay indicios suficientes de responsabilidad en contra de una o varias personas, se llama a ellas a juicio plenario y entonces sí ya hay un elemento realmente objetivo para que el Superintendente de Bancos pueda prohibir la transferencia de acciones bancarias en favor de estas personas. Consecuentemente, señor Presidente, yo planteo en el sentido de que esta disposición se reforme en la forma que he señalado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Ugarte.

EL H. UGARTE AGUILAR.-Señor Presidente, desde la lectura de este Proyecto estuve en contra de la redacción de este artículo, más no en contra del artículo mismo, porque considero que debe de alguna manera establecerse una limitación a este sistema que está comenzando a implantarse en el país del lavado de los narcodólares; que no solamente puede estar involucrado dentro

.../..

.../..

del sistema bancario del Ecuador, señor Presidente, sino que como bien lo dijo el Diputado Dahik, puede estar incursionando ya en industrias que verdaderamente son estratégicas para el desarrollo del país y que de hecho ya está, señor Presidente, porque no hace mucho por ahí se descubrió una exportación de chocolate donde estaban adentro rellenos en cocaína, señor Presidente, de tal forma que no creo que solamente deberíamos legislar en función del sistema bancario del país, sino legislar definitivamente en función de proteger a todas las industrias de este país del ingreso.... Quiero respaldar el pedido del Honorable Medina, porque considero que en esa forma estamos estableciendo una razón jurídica para que el señor Superintendente de Bancos se oponga a una transferencia de acciones o a una suscripción de acciones de personas que verdaderamente estén vinculadas a ese sistema. Está prendida la lucecita, pero igual se me oye, si quiero hablo un poquito más duro porque soy locutor de radio para los que me andan investigando, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Es por la grabación, señor Diputado.

EL H. UGARTE AGUILAR.-Decía, señor Presidente, que con el aditamento que hace el Honorable Medina, se le quitaría la ambigüedad de este artículo que podría ser utilizado como anteriormente lo dije, en función de hacer daño a personas verdaderamente honestas, de tal forma.... creo que se normalizaría la situación. Gracias, señor Presidente, gracias a usted por permitirme que me escuchen.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.-Gracias, señor Presidente, a más de las observaciones que se han hecho, que entiendo que someterá usted a votación, quisiera expresar algo sobre la redacción del artículo. He consultado con las personas que conocen de la materia, y aquí se dice: el Superintendente no podrá autorizar, está implícito el que sea obligación la autorización del superintendente y no es así, la transferencia de acciones se hace libremente y se informa a la Superintendencia, la misma que puede objetar sino se han cumplido algunos requisitos, entre esos se va a incluir uno que no sean personas vinculadas a través de las cosas que ya se han dicho aquí, con el narcotráfico, por lo tanto la redacción no podrá autorizar, queda implícito el hecho de que siempre autoriza y no es así; por eso yo propongo que se reforme la redacción y se diga: "el Superintendente podrá objetar". porque en momento en que se le manda en consultas, se le informa al Superintendente, él conoce de la transferencia de la acción y puede objetar la misma. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Ruiz.

.../..

.../..

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.-Señor Presidente y señores diputados: Durante la lectura del Proyecto, yo hice una observación que en honor al tiempo quiero mantenerla en el siguiente sentido que conste el texto de redacción de este artículo. "El Superintendente no podrá autorizar la suscripción o transferencia de acciones bancarias y de otras entidades sujetas al control de la Superintendencia a favor de personas que hayan sido sentenciadas por los jueces competentes por actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Proaño.

EL H. PROAÑO MAYA.-Gracias, señor Presidente. Todos estamos de acuerdo en combatir a esta plaga maléfica que es las drogas y a sus actores; sin embargo, señor Presidente, yo considero que no se puede legislar con este concepto de sospecha, aquí estamos un poco confundiendo la belleza con la pornografía. Yo celebro el pronunciamiento del Diputado Ruiz, porque inclusive si bien hay un adelanto cuando se ha mocionado que sean incursos en esta prohibición de la ley quienes han sido llamados a autoplenario; sin embargo, el concepto de la inocencia, concepto constitucional es hasta cuando no se haya dictado sentencia y en ese sentido yo participaría de la opinión del Diputado Ruiz; pero legislar sobre sospechas, señor Presidente, estamos abriendo un precedente gravísimo para el país, debemos legislar sobre hechos consumados. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rodríguez.

EL H. RODRÍGUEZ VICENS.-Me abstengo por el momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, para abundar más en la gravedad de este artículo pese a lo que dice el doctor Vladimir Alvarez, donde quiero repetir, porqué no entonces a la Cemento Nacional, que es más importante que la financiera más chiquita del país, porqué no a los medios de comunicación, que son mucho más importantes que los bancos chiquitos del país, y tantas otras actividades que son de mucha mayor trascendencia que la banca, y voy a dar un ejemplo, un banco puede perder el control, un grupo accionario puede perder el control porque alguien quiere comprar una parte del paquete accionario de un grupo que tiene control, y qué hace ese grupo, va donde el Superintendente de Bancos y le da una carta donde dice que fulano de tal tiene tal hacienda que está dedicada al tráfico de drogas, la notaría hace una declaración pública y ya cómo puede el Superintendente de Bancos aceptar la transferencia si ya hay una grave presunción pues, alguien que está denunciando, se puede prestar inclusive para que los propios accionistas bancarios traten de calumniar a los demás accionistas a fin de que no hayan transferencias; yo insisto, esto abre la puerta a cosas muy graves en el país, porque hoy es la banca, mañana serán otras cosas, mañana serán otras actividades, yo sé que en esto hay pre-

.../..

.../..

siones y presiones de lo alto, yo sé que en estos momentos hay una gran campaña internacional del lavado de dólares y que se está persiguiendo bancos y que parte de los condicionamientos del Banco Mundial, son estas cosas, pero no podemos aceptar que en el país se legisle sobre sospechas que como ha dicho el Diputado Maya, esto abre una puerta a cosas mucho más graves después y quiero presentar mi total rechazo a esta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores diputados, hay algunas propuestas concretas sobre este artículo, le ruego a Secretaría, que ha recogido la propuesta del señor Diputado Medina, para ir votando sobre cada una de ellas; esa propuesta del Diputado Medina, podría votarse conjuntamente con la propuesta del Diputado Alvarez, porque la del Diputado Alvarez es complementaria del artículo, si pudiéramos votar tranquilamente yo creo que las dos propuestas. Haber si el señor Secretario nos puede dar la redacción de la propuesta del Diputado Medina, más la propuesta del Diputado Alvarez. Sí, la propuesta del Diputado Medina es en el sentido de que el Superintendente no podría autorizar la transferencia de acciones cuando se hubiese llamado, dictado auto de llamamiento a juicio plenario en contra de alguna persona que va a ser beneficiada con esa transferencia, ese es el criterio. Y lo que señalaba el Diputado Alvarez, es añadir al actual texto del artículo cuatro, poniendo una coma, lo siguiente: "De acuerdo con la información que proporcione el Procurador General del Estado y otros organismos encargados de estas investigaciones". Entonces vamos a votar en primer lugar para que no hay ningún enredo, la propuesta del Diputado Medina, en el sentido que acabo de señalar. Ya hemos cerrado el debate, Diputado Solines. Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Diputado Medina, para que esta prohibición cobije a quienes hayan sido llamados a juicio plenario por tráfico de drogas, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-De dieciocho diputados presentes, trece a favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado el criterio. Vamos entonces a votar la propuesta del señor Diputado Alvarez, aunque ya no cabría, porque ya, ya no cabe, porque si ya hay autollamamiento a juicio plenario, entonces ya perdería toda la importancia la información del Procurador General del Estado, entiendo así, si la retira tal vez la propuesta Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GRAU.-Sí, señor Presidente, ya no cabe la propuesta mía. Lo que yo considero es que debería considerarse la propuesta, con su venia, señor Presidente, del Diputado Vallejo, que modificaba en vez de que diga: "no podrá autorizar", diga: "podrá objetar", porque al Superintendente no le corresponde autorizar que es un requisito previo, al Superintendente le llega ya la información una vez que están suscritas o transferidas endozadas las acciones e

.../..

inscritas en el libro de acciones y accionistas del banco, entonces el Gerente del Banco le comunica al Superintendente, entonces lo que podría hacer el Superintendente es objetar, pero no puede pues decirse que autorizar, entonces yo creería, señor Presidente, con su venia, que debería es proceder a resolverse sobre la sugerencia, la moción del Diputado Vallejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sí, tiene toda la razón y eso mismo iba a disponer, señor Diputado Alvarez. La propuesta del Diputado Carlos Vallejo es la siguiente: "El Superintendente objetará o podrá objetar, objetará la suscripción o transferencia de acciones bancarias, etcétera," en vez de "no podrá autorizar", porque eso tenía razón, implicaba que en todos los casos autoriza, y no es así, entonces lo que puede hacer objetar después de que se ha producido el hecho. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-De acuerdo, señor Presidente, con la observación, pero imperativamente, si ya hay un condicionamiento previo, tiene que en forma imperativa objetar, no podrá objetar porque le estamos dando facultad discrecional para hacerlo o no, de tal manera que tiene que ser imperativamente, objetará.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Así dijimos, objetará. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, cuando se dio el primer debate de esta disposición señalé que las acciones de los bancos son de libre negociación, por su naturaleza jurídica los bancos son sociedades anónimas y la esencia de las sociedades anónimas consiste en que sus acciones son libremente transferibles por endoso, con la sola exigencia de que deben registrarse en el libro de accionistas y de acciones, o de acciones y accionistas como dice la ley; por eso es que yo señalé que la facultad del Superintendente debería ser la de anular o dejar sin efecto esas transferencias y en ese sentido y de manera imperativa es que debe redactarse esta disposición. En otras palabras: "El Superintendente declarará nulas o sin efecto las transferencias de acciones bancarias en favor de personas sobre las cuales haya recaído auto de llamamiento a juicio por ilícitas relaciones con tráfico de drogas," una disposición más o menos así debería establecerse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.-Señor Presidente, la palabra objetar no tiene ninguna trascendencia jurídica, porque el hecho de que el Superintendente objete, no significa nada frente al hecho jurídico del traspaso de acciones; entonces la propuesta del Honorable Mejía, es la correcta, por qué, porque el momento en que el Superintendente declare nula, es nulo ese acto jurídico, las acciones quedan nuevamente en poder de excedente y sé quien pierde el dinero como sanción por haber intentado adquirir acciones prohibidas por la ley, es el cesionario que pierde el dinero y las acciones, porque en el peor de los casos-----

.../..

.../..

lo que se hace es anular esos títulos si es que no recauda el cedente, se anula los títulos y se emiten nuevos títulos en favor del cedente, ahí sí hay una causa jurídica posterior a estos actos violatorios de la ley; pero el momento en que se objete o no se autorice, no tiene nada que ver porque no son actos que puedan solucionar el ilícito cometido. Por eso, señor Presidente, sólo para efectos de que el artículo tenga viabilidad, creo que las dos propuestas, tanto la que se aprobó ya por votación en el sentido de que sea llamada la persona que... y en este otro, si es que eso ocurre, se declare nula y sin ningún valor los actos jurídicos hechos voluntariamente, la transferencia sería la única forma de que tenga vigencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GRAU.-Señor Presidente, realmente lo que estamos discutiendo es trascendente, no quisiera demorar mayormente en esta discusión; pero la transferencia de acciones es un contrato de venta, señor Presidente, mediante el cual una persona le cede a otra mediante una contraprestación unos títulos, valores que se llaman acciones; consecuentemente siendo un contrato, su anulación está sujeto al trámite que nuestro sistema jurídico prevee a través de un Juez, darle al Superintendente de Bancos la facultad de anular un contrato sin el trámite que nuestro sistema jurídico prevee, rompe todo nuestro sistema jurídico. Aunque nos demoremos un poco más en este tema que es importante en base a las reflexiones en este debate que lamentablemente no surgieron en el anterior, señor Presidente, yo creo que hay que partir de una concepción muy clara, la ley manda, prohíbe o permite; consecuentemente yo creo que deberíamos partir de una prohibición, en esta disposición debería decirse algo, voy a ensayar una redacción: " Prohíbese la transferencia de acciones de un banco, compañía financiera, etcétera, a favor de una persona que haya sido llamada a juicio plenario por tráfico de drogas." Entonces con ese mandato de la ley en que establece una prohibición, en un segundo inciso sí puede darse al Superintendente de Compañías, perdón, al Superintendente de Bancos, la facultad de establecer que por tratarse de un acto ilícito, un acto prohibido por la ley, es un acto que tiene objeto ilícito, entonces sí anula esa transferencia de acciones; pero debemos poner las cosas sistemáticamente para no enredar los conceptos jurídicos nacionales, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Hay una propuesta concreta que acaba de formular el Diputado Alvarez en el sentido de empezar un primer inciso prohibiendo terminantemente la transferencia de estas acciones cuando se realice entre personas que han sido llamadas a juicio plenario, ya de acuerdo con lo aprobado anteriormente y luego un segundo inciso en que se le conceda al Superintendente de Bancos, se le pueda conceder la facultad de anular acciones que han esta-

.../..

.../..

do constituyendo en ese caso objeto ilícito por la prohibición previamente establecida en el primer inciso de este artículo. Entonces vamos a votar el primer criterio, es decir el de establecer en este inciso la prohibición de hacer esta transferencia de acciones entre personas o de una persona que haya sido llamada a juicio plenario por tráfico de drogas. Los señores diputados que estén de acuerdo con este criterio, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Dieciséis a favor, de diecinueve presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado el criterio. El segundo sería entonces el de conocer la facultad al Superintendente de Bancos en un segundo inciso, para poder anular esta clase de transferencias. El imperativo claro para anular. Los señores diputados que estén de acuerdo con la introducción de este segundo inciso imperativo para que el Superintendente pueda anular las transferencias que se hayan producido en estas circunstancias, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Diecisiete a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado el criterio. Entonces, señor Secretario, cómo quedaría el ...

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, el Diputado proponente está preparando el texto definitivo, que cuando llegue a Secretaría será dado a conocer. Queda aprobado los criterios respecto al Artículo cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Posteriormente entonces conoceremos la redacción, señores diputados. Artículo cinco, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Dice así: "Artículo 5.-Agréguese como inciso cuarto del Artículo 62, el siguiente: "Tanto el aumento del capital autorizado, como el suscrito y pagado se inscribirán en el Registro Mercantil correspondiente. Una vez que el capital autorizado se halle debidamente inscrito en el Registro Mercantil, los aumentos de capital suscritos y pagados hasta completar el capital autorizado, no causarán impuestos ni derechos de inscripción."

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo cinco, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Catorce a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo cinco. El siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-El Artículo seis dice: "A continuación del Artículo 62, agréguese el siguiente: "Artículo Innumerado.-Los bancos podrán utilizar la cuenta "superávit por revalorización de activos fijos" para aumentos de su capital social, siempre y cuando se realice un aumento de capital en efectivo que por lo menos sea igual a dicha capitalización. El superávit por revalori-

.../..

.../..

zación de activos fijos constituirá parte del patrimonio de la institución y se lo considerará para las proporciones que la ley establece con relación al capital y fondos de reserva de un banco, hasta en un cincuenta por ciento de esa cuenta, a criterio del Superintendente de Bancos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo seis, Diputado Vallejo.--

EL H. VALLEJO LOPEZ.-Gracias, señor Presidente. Cuando se dio lectura en el primer debate a este artículo, habíamos expresado algunos criterios, algunas preocupaciones y una observación al mismo, porque al permitir que de la cuenta superávit, por revalorización de activos, se pueda utilizar esa cuenta para incremento de capital, ese capital no era un capital social contable y tiene muchas implicaciones; pero es más grave, señor Presidente, yo quisiera escuchar razonamientos de quienes proponen esa reforma, porque el Proyecto inicial enviado acá al Congreso por el Ejecutivo, lo que busca es evitar eso, evitar que se utilice la cuenta revalorización de activos para capitalizar o para distribuir como capital social de los bancos y nosotros estamos haciendo una reforma intermedia que la mitad sí y la mitad no. Entonces yo quisiera conocer la razón por la cual se plantea eso, pero a mí sí me preocupa, señor Presidente, porque se está permitiendo que de una cuenta que es revalorización de activos que se fundamenta especialmente en el problema inflacionario de nuestro país, se utilice para distribuir acciones y eso está distorsionando un capital social real de los bancos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, yo estoy de acuerdo en que no se utilice indiscriminadamente la revalorización de activos como fuente de capitalización; pero la banca nacional por muchos años ha estado en crisis y si que en crisis y la rentabilidad de la banca estos momentos es sumamente baja y la banca necesita capitalizarse y es columna vertebral del sistema financiero. Yo propongo una modificación a este artículo que permitiría de acuerdo a las circunstancias económicas del país, tener flexibilidad y no quedarnos sujetos a la inflexibilidad de la ley. Hoy, por ejemplo, nadie pone un centavo en un banco, con la rentabilidad que dan los bancos y pudiendo obtener una rentabilidad mucho mayor comprando bonos de estabilización del Banco Central, que están rindiendo casi cincuenta por ciento al año con el treinta y cinco por ciento anticipado, quién va a poner con el riesgo de invertir en un banco, plata en un banco, si el Banco Central le está dando cincuenta por ciento y el Banco Central tiene que hacerlo por condiciones financieras del país, no va a ofrecer bonos de estabilización al diez por ciento, si las pólizas están más altas, eso es lógico que lo haga. Entonces es muy complejo -

.../..

.../..

manejar una crisis y manejar la recuperación de un sistema; pero esto nos dejaría, facultaría eternamente a los bancos a que si después de un cierto número de años la situación económica es diferente, se ha recuperado el país sigan teniendo esta posibilidad. Cuál es entonces a mi manera de ver la forma de obviar la necesidad actual de que el sistema se capitalice y la posibilidad futura de que se abuse de esto, que se cambie la redacción y diga: Siempre y cuando se realice un aumento de capital en efectivo en la proporción que la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria determinen de acuerdo a las circunstancias económicas del país; de tal manera que sobre los funcionarios de turno recae la responsabilidad y para eso hay Congreso, para eso hay opinión pública, recae la responsabilidad de que en un momento dado sea con el cincuenta y en un momento dado sea con el treinta y en un momento dado sea con el ochenta por ciento en efectivo, podríamos poner un límite hacia abajo, no un límite hacia arriba, porque no vamos a limitar jamás el que en un momento dado se pueda exigir que el aumento de capital sea ciento por ciento en efectivo; pero hoy nadie pone dinero en la banca, porque es un negocio muy difícil, con muy poca rentabilidad y con alto riesgo. De tal manera que yo propongo la redacción alternativa que diga: "Siempre y cuando se realice un aumento de capital en efectivo en la proporción que determine la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria de acuerdo a la situación económica general del país;" y se podría poner, siempre y cuando dicha proporción jamás sea inferior al cincuenta por ciento. Gracias, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Economista Abelardo Pachano.

EL SEÑOR ECONOMISTA ABELARDO PACHANO.-Gracias, señor Presidente, señores legisladores, una breve acotación a este artículo. La intencionalidad de vincular el superávit por revalorización de activos fijos, con los aumentos de capital en efectivo, está en fortalecer un proceso de capitalización de los intermediarios bancarios y financieros, es por todos conocido y aquí se expresaron esta noche, de que una de las manifestaciones de la crisis es precisamente la situación de todo el sistema financiero y si queremos fortalecerlo, debemos vincular obligatoriamente este superávit a este ganancial en el valor de los activos fijos, que siendo contable también es real porque van apreciándose conforme transcurre el tiempo, vincular decía este ganancial de los activos fijos con el esfuerzo que tiene que hacer los accionistas de un aporte en efectivo de por lo menos un monto igual que van a obtener como ganancial en la revalorización de sus activos. En ese sentido la idea del artículo es, dotarle al sistema financiero de una regla uniforme para todos los intermedia-

.../..

.../..

rios financieros, porque hasta el momento han existido normas discrecionales por parte del organismo contralor, para establecer unas condiciones a unos intermediarios y diferentes a otros, en función de la evaluación que ha hecho el organismo de control. En este caso la ley le va a llevar a que el organismo de control tenga una norma general, uniforme para todo el sistema financiero. En segundo lugar, la forma como está redactado es una forma flexible y si es que queremos explicar la posibilidad de que en el futuro estas proporciones varíen, me permitiría sugerir simplemente al Plenario que luego donde concluye este inciso; es decir, de la palabra capitalización, se ponga una coma y diga: "a criterio de la Superintendencia de Bancos"; porque como tenemos una redacción que dice: "siempre y cuando se realice un aumento de capital en efectivo que por lo menos sea igual a dicha capitalización", la Superintendencia puede decir mañana en proporciones mayores el efectivo, pero nunca menores, de tal manera que va a obligar a un esfuerzo mayor el aporte en efectivo, pero nunca menor. Si es que esa es la intencionalidad, yo no tendría por lo menos en mi criterio personal, ningún inconveniente en la intencionalidad de fortalecer el proceso de capitalización.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Vivanco.

EL H. VIVANCO RIOFRIO.-Señor Presidente, en el primer debate expresé mis criterios opuestos a la redacción conforme está en este informe y mejor respaldando el Proyecto, conforme fue enviado por el Ejecutivo, y lo hice por los siguientes razonamientos. Yo creo que la revalorización de activos en un proceso inflacionario como el que está viviendo el Ecuador, es demasiado alto, es demasiado rápido y se va a ir acumulando, creciendo los capitales en una forma también artificial, demasiado desproporcionado y esta capitalización por efecto de la revalorización se va a dar, señor Presidente, en la cotización de la acción bancaria, todas las cotizaciones en el mercado de valores del Ecuador actualmente y en forma general están bajo el valor nominal de las instituciones financieras intermediarias en el país. Si logramos de que no se hagan nuevas emisiones de acciones por efectos de su revalorización, vamos a lograr que en el mercado financiero se incrementen las cotizaciones del valor real de las acciones. Yo creo, señor Presidente, que el criterio del Proyecto original es válido, ligar en el cincuenta por ciento y con toda esta compleja relación de implementar ya en la práctica el cincuenta, el cuarenta o los aspectos de capitalización por revalorización de activos y capitalización en efectivo, me parecen demasiado graves y no encuentro una explicación para ello, desde el punto de vista procesal, señor Presidente, cabría y así lo dispongo, de que se vote el artículo conforme estaba en el Proyecto original, que responde a una necesidad mucho más clara a mi manera de ver, mucho más de

.../..

.../..

la consolidación de este esfuerzo nacional de robustecer a los accionistas, no es que estamos quitándole ningún derecho por lo que se incrementa el computador, el edificio o el vehículo del banco, de hecho se va a reflejar en la cotización de esa acción, sino que en haber, va haber una acción que va a costar lo mismo de la sumatoria de los dos. El único aspecto negativo hubiera sido el aspecto referente a la capacidad opcional del banco o de la institución financiera intermediaria; pero en el segundo literal, en la segunda parte del mismo artículo se establece de que si va haber este cincuenta por ciento en cuanto a ello. Yo creo y así lo diferencié en el primer debate, un aspecto es del capital y el otro aspecto es referente a la capacidad operativa dentro de los límites establecidos en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Alvarez. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.-Señor Presidente, este artículo se lo debatió con mucha extensión en el primer debate y se están repitiendo los mismos argumentos, yo creo, a no ser que se aporte en algo distinto, la Comisión recogió la redacción de este artículo como está, porque creo que los argumentos de quienes defendíamos esta tesis, fueron tal vez más sólidos que aquellos que defendían el original, el documento original. Pero yo sí creo, señor Presidente, que es un mecanismo más bien de cierto control para evitar especulaciones en cuanto a valores subjetivos que puede ponerse el accionista en el precio de su acción, si no se hace un aumento aunque sea del cincuenta por ciento, resultará como decía en el primer debate, que las acciones de los sucres, pueden cotizarse en diez mil, en esta forma al menos la realidad financiera de la institución es más real aunque sea redundante para efectos de este tipo. Además, señor Presidente, se habló también de lo que nos acaba de decir el señor Gerente del Banco Central, es una forma de incentivar, señor Presidente de la Junta Monetaria, una forma de incentivar el incremento del capital de los bancos, los activos de un banco, señor Presidente, no sólo realidades contables, son realidades si yo tengo un edificio, ese edificio pues, ahora cuesta cien y después de un año costará ciento cincuenta y en la contabilidad tiene que aparecer ese valor. Por eso yo pido, señor Presidente, con el mayor respeto, que entremos a votar el artículo, porque no hay...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Su observación es válida, Diputado Solines, no solamente para este artículo, sino para los siguientes, cuando ya hayamos debatido, pues me parece innecesario que volvamos a repetir los mismos argumentos. Diputado Proaño.-----

El H. Proaño Maya.-Gracias, señor Presidente, yo creo que hay que recuperar el espíritu del texto original que envió el Ejecutivo, he escuchado comenta-

..../..

.../..

rios positivos respecto a que esta norma sí es un efectivo control del Estado al sistema financiero, porque la revalorización de activos se ha convertido en una especie de figura ficticia que engaña al patrimonio de los accionistas, hay manipulación de cifras y en definitiva hay engaño a la opinión pública. Como aquí ha habido ya la propuesta respecto en ese sentido, como yo no tengo opción de voto en el plenario, señor Presidente, yo pensaría que debería votarse, en primer lugar el texto que vino del Ejecutivo, que recupere el espíritu del control del Estado hacia el sistema bancario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Economista Pachano.

EL ECONOMISTA PACHANO.-Señor Presidente, una brevísima acotación. El Proyecto original contemplaba que dentro del patrimonio, un concepto mucho más profundo que el capital social, dentro del patrimonio el cincuenta por ciento del superávit sí se toma en cuenta; sin embargo para fines del capital social que es una parte del patrimonio, se decía que el superávit no se tome en cuenta; en ese sentido, la contradicción en el Proyecto original era evidente, hoy lo que se hace es dinamizar el concepto, incluyéndole una parte del patrimonio del capital social, poniéndole el cincuenta por ciento del superávit con el aporte adicional de efectivo por parte de los accionistas. De tal manera que a los accionistas se les está diciendo, pongan recursos frescos para que ustedes puedan obtener acciones producto de esa revalorización, no se le está diciendo simplemente tienen acciones producto de la revalorización, sino siempre y cuando tenga un aporte en efectivo. En segundo lugar el valor o la cotización de una acción en el mercado, no depende del número de accionistas que haya, sino de cómo percibe el mercado la situación de un intermediario financiero, porque sino si es por número de acciones, los bancos que mayor capital tienen tendrían siempre un precio más bajo y no es así necesariamente en el mercado, en este caso más bien se está dando una sensación de confianza, porque los accionista están respaldando con nuevos recursos al banco

.../..

.../..

en el cual tienen sus propios intereses. De tal manera que, la idea en este Proyecto es vincular los dos conceptos, capital y patrimonio para que en conjunto tengamos un sistema financiero mucho más sólido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores diputados, el Diputado Alberto Dahik, formuló una modificación al inciso primero de este Artículo seis. Si tiene Secretaría la modificación para empezar a evacuar cada una de estas observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente, se encuentra el texto en Secretaría. Consiste en que al Artículo seis, se le agregue la siguiente expresión: "Siempre y cuando se realice un aumento de capital en efectivo en una proporción que determine la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria, de acuerdo a la situación económica del país."

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con la introducción de esta modificación propuesta por el Honorable Dahik, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Cuatro votos a favor, de dieciséis diputado presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido negada la propuesta. Estamos en votación, no podemos tener punto de orden. Estamos con quórum y estamos en votación, no podemos absolutamente nada. Estamos en votación ahorita. Hay alguna otra sugerencia, señor Secretario. Hay una propuesta del señor Diputado Vivanco, en el sentido de que votemos el artículo original del Proyecto. Sírvase dar a conocer el artículo original del Proyecto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El Artículo seis del Proyecto dice: A continuación del Artículo 62, agrégase el siguiente: "Artículo innumerado. Los bancos podrán utilizar la cuenta superávit por revalorización de activos fijos para aumentos de su capital social, siempre y cuando se realice un aumento de capital en efectivo, que por lo menos sea igual al superávit capitalizado". Aquí hay una pequeña modificación de la redacción "el superávit por revalorización de activos fijos constituirá parte del patrimonio de la institución y se le considerará para las proporciones que la ley establece."

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ese no es el Proyecto original, señor Secretario, me indica entonces habría que...

EL SEÑOR SECRETARIO.-¡Ha! el Proyecto presentado por el Ejecutivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sí, el Proyecto presentado por el Ejecutivo originalmente en este artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. Dice el Artículo seis, presentado por el Ejecutivo "A continuación del Artículo 62, agrégase el siguiente: "Artículo innumerado.-"Los bancos no podrán utilizar la cuenta revalorización de activos fijos para aumentos de su capital social-Esta cuenta constituirá parte del patrimonio de la institución y se la considerará para las proporciones que

.../..

.../..

la ley establece con relación al capital y fondo de reserva de un banco, hasta en un cincuenta por ciento de esa cuenta a criterio del Superintendente de Bancos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Vivanco para aprobar el artículo original del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo. Estamos evacuando las observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Tres a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido negada la propuesta. Señor Secretario, sírvase leer el texto del Artículo seis del Proyecto que estamos considerando.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Dice así: "A continuación del Artículo 62, agréguese el siguiente: "Artículo innumerado.-Los bancos podrán utilizar la cuenta superávit por revalorización de activos fijos para aumento de su capital social, siempre y cuando se realice un aumento del capital en efectivo, que por lo menos sea igual al superávit capitalizado. El superávit por revalorización de activos fijos constituirá parte del patrimonio de la institución y se le considerará para las proporciones que la ley establece con relación al capital y fondos de reserva de un banco hasta el cincuenta por ciento de esa cuenta al criterio del Superintendente de Bancos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo seis que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Siete a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvase rectificar la votación, pero les ruego, señores diputados, porque es necesario aprobar algún artículo pues, de tal manera que las posiciones no pueden ser en eso intransigentes, hay puntos de vista. Tome voto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, se ruega a los honorables diputados que participaron en la primera votación y exclusivamente a ellos, que se dignen expresar su pronunciamiento sobre...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-... la aprobación del Artículo seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Estamos rectificando la votación, no hay punto de orden, señor Diputado, no puedo conceder eso. Estamos votando el texto del Proyecto que estamos considerando, sea el Artículo seis de este Proyecto que estamos considerando, señores diputados ustedes tiene la documentación a mano.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Doce a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo seis. Como se encuentra en Secretaría ya el texto que preparó el señor Diputado Alvarez para el Artículo cuatro, sírvase leerlo, señor Secretario para proceder a su consideración.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente, El texto final del Artículo cuatro cu

.../..

.../..

la ley establece con relación al capital y fondo de reserva de un banco, hasta en un cincuenta por ciento de esa cuenta a criterio del Superintendente de Bancos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Vivanco para aprobar el artículo original del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo. Estamos evacuando las observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Tres a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido negada la propuesta. Señor Secretario, sírvase leer el texto del Artículo seis del Proyecto que estamos considerando.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Dice así: "A continuación del Artículo 62, agréguese el siguiente: "Artículo innumerado.-Los bancos podrán utilizar la cuenta superávit por revalorización de activos fijos para aumento de su capital social, siempre y cuando se realice un aumento del capital en efectivo, que por lo menos sea igual al superávit capitalizado. El superávit por revalorización de activos fijos constituirá parte del patrimonio de la institución y se le considerará para las proporciones que la ley establece con relación al capital y fondos de reserva de un banco hasta el cincuenta por ciento de esa cuenta al criterio del Superintendente de Bancos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo seis que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Siete a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvase rectificar la votación, pero les ruego, señores diputados, porque es necesario aprobar algún artículo pues, de tal manera que las posiciones no pueden ser en eso intransigentes, hay puntos de vista. Tome voto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, se ruega a los honorables diputados que participaron en la primera votación y exclusivamente a ellos, que se dignen expresar su pronunciamiento sobre...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-... la aprobación del Artículo seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Estamos rectificando la votación, no hay punto de orden, señor Diputado, no puedo conceder eso. Estamos votando el texto del Proyecto que estamos considerando, sea el Artículo seis de este Proyecto que estamos considerando, señores diputados ustedes tiene la documentación a mano.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Doce a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo seis. Como se encuentra en Secretaría ya el texto que preparó el señor Diputado Alvarez para el Artículo cuatro, sírvase leerlo, señor Secretario para proceder a su consideración.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. El texto final del Artículo cuatro cu

.../..

.../..

Los criterios fueron aprobados por la Sala, dice así: "Prohíbese la suscripción y la transferencia de acciones bancarias y de otras entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos a favor de personas que hubieren sido llamadas a juicio plenario por tráfico ilícito de drogas.-El Superintendente de Bancos anulará la suscripción o transferencia de acciones efectuadas en violación a la prohibición establecida en el inciso precedente."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Catorce a favor, de quince presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo cuatro. Artículo siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Dice así en el Proyecto para segundo debate: "El Artículo 65 sustitúyese por el siguiente: "Artículo 65.-Para autorizar la apertura de una sucursal, los bancos y demás instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia, deberá previamente elevar su capital suscrito y pagado en una cantidad no menor al capital mínimo requerido para el establecimiento de un banco en la ciudad donde se pretende hacerlo en el caso de aquellos bancos que por el monto de su capital así lo requieran". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Trece a favor, de quince presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo siete. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Artículo 8.-"Agrégase el siguiente inciso al Artículo 68.-"El Superintendente de Bancos podrá prohibir o limitar la distribución de las utilidades netas de un ejercicio, si la situación financiera de un banco a su juicio así lo requiere".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Está en consideración el artículo. Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.-Señor Presidente, en la sesión maratónica del día de ayer, habíamos sugerido que la Comisión se sirva considerar que esta redacción del Artículo ocho, nos parece a nosotros muy general, en cuanto a que cómo puede establecerse la situación financiera, si únicamente a criterio del Superintendente de Bancos o debería señalarse claramente indicativos de carácter objetivo. La Comisión como nosotros hemos visto en el informe escueto que nos envía para este segundo debate, solamente ha tomado en cuenta quizás dos elementos de la discusión, de todas maneras fue una discusión de más de cinco horas el día de ayer e inclusive antes de ayer. Y en ese sentido no se había definido en la reunión, si es que este criterio subjetivo del Superintendente debía primar en una situación tan delicada como ésta. Cuál es la situación -

.../..

financiera o existen indicadores de carácter objetivo que podrían determinar esta situación financiera, existiría alguna doctrina que es lo que nosotros quisiéramos aquí reclamar para que no quede tan general y tan a capricho de una autoridad como es el Superintendente de Bancos, para esta determinación. Nosotros habíamos hecho esta observación, señor Presidente, no se ha recogido, pero que de todas maneras dejemos planteado también en segundo debate nuestra preocupación al respecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Economista Pachano.

EL ECONOMISTA ABELARDO PACHANO.-Señor Presidente, yo creo que la inquietud del Diputado Rivadeneira podría yo de alguna manera aclararla, espero que sirva de alguna forma su justa inquietud. Existen básicamente dos relaciones objetivas que deben cumplir todos los intermediarios financieros, una suficiencia de capital; es decir que el monto del capital social suscrito y pagado por los distintos intermediarios financieros estén dentro de las proporciones mínimas que establece tanto la Ley de Bancos como las demás leyes que rigen al sistema financiero; y precisamente en uso de esas facultades, la Junta Monetaria expidió en el mes de noviembre una nueva regulación, mediante la cual vincula el monto de capital mínimo de los bancos con el total de activos que tiene cada uno de ellos, calificando el grado de riesgo en función del tipo de activo. Este es un elemento absolutamente objetivo que tiene el señor Superintendente de Bancos para poder determinar la situación financiera del intermediario, si tiene deficiencia de capital, debe limitar o prohibir la distribución de utilidades. Y el segundo elemento objetivo cuantificable es el monto de provisiones para cubrir créditos de dudosos recaudo, aspecto sobre el cual también el señor Superintendente de Bancos en el mes de noviembre de este año, ha expedido una resolución especial señalando los porcentajes y las condiciones que deben reunir los distintos activos de los bancos y otros intermediarios financieros para poder ser calificados como activos sanos, activos de dudosa recuperación o activos irrecuperables. Y en función de esa calificación se determina el monto de provisiones que debe tener para poder cubrir esas pérdidas potenciales o reales en el futuro. Entonces de la combinación de estos dos elementos es que se puede uno colegir que el Superintendente tiene elementos objetivos para poder limitar o prohibir la distribución de un banco. Y aquí permítanme que aproveche mi intervención para sugerir la inclusión de una pequeña frase que diga: "de un banco u otro intermediario financiero", porque no sólo el problema de debilidad es el de los bancos, sino de los otros intermediarios financieros. De tal manera que el señor Superintendente puede tener esta facultad de prohibir o limitar no sólo a los bancos sino a cualquier otro intermediario financiero. Muchas gracias.

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, las observaciones del Diputado Rivadeneira son totalmente válidas, y lo manifestado por el economista Pachano, si bien es cierto que pone la perspectiva de él como Presidente de la Junta Monetaria, no da la perspectiva correcta de analizar la ley, ¿por qué razón? porque las regulaciones de Junta Monetaria norman fundamentalmente la política monetaria, crediticia y cambiaria y las funciones del Banco Central del Ecuador, no las funciones del Superintendente de Bancos, es la Ley de Bancos la que norma las actividades de la Superintendencia de Bancos, claro - que son leyes complementarias y claro también que las regulaciones de Junta Monetaria, enriquecen, norman, regulan mucha de la actividad económica. Yo propongo en primer lugar, yo creo que el Superintendente tiene actualmente las facultades y de hecho el economista Pachano certificará, como funcionario de experiencia en la banca, que son muchas las circulares que ya ha mandado el Superintendente de Bancos y muchas las cartas en diversas épocas - de la historia ecuatoriana, prohibiendo la repartición de utilidades a la banca; de tal manera que estamos poniendo un artículo innecesario, porque el Superintendente de Bancos ya ha ejercido esas atribuciones. Pero, cómo podemos compatibilizar las inquietudes del Diputado Rivadeneira con el artículo que de todas maneras la mayoría tiene necesidad de aprobar. Cambiando la redacción de la siguiente forma: "El Superintendente de Bancos podrá prohibir o limitar la distribución de utilidades netas de un ejercicio si la situación financiera..." y la observación del economista Pachano es correcta, - "...de cualquier institución sujeta a su control", no solamente cualquier institución sujeta a su control, "en base a las relaciones de capital con respecto al total del activo como clasificación de los activos, solvencia financiera y posición de liquidez y situación económica general. Yo creo que con eso queda cubierto todo el problema y no dificulta en nada la aplicación de este artículo; porque aquí sí el Superintendente de Bancos da su juicio y debería decir también: "previo informe de los respectivos departamentos técnicos de la Superintendencia de Bancos". Entonces hay un informe y ya está resuelto todo, que eso le encanta a la burocracia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.-Señor Presidente, sin perjuicio de que se entre a votar la propuesta del Diputado Dahik, yo acogería la sugerencia, haría mía la sugerencia del señor economista Pachano y propondría que el Artículo ocho, se le haga el aditamento siguiente, que diga: "El Superintendente de Bancos podrá prohibir o limitar la distribución de las utilidades netas de un ejerci -

.../..

.../..

cio, si la situación financiera de un banco u otro intermediario financiero sujeto a su control a juicio, a su juicio así lo requiera". Yo elevo esta - propuesta, señor Presidente, porque considero con la explicación que se nos dio, de que existen ya suficientes mecanismos reglamentarios y jurídicos, - como para que el Superintendente pueda tener parámetros de decisión; pero - además otra cosa, señor Presidente. Yo siempre soy opuesto a las reglamenta - ciones dentro de la ley, porque lamentablemente son cambiables y variantes - de todo género los que pueden obligar a la autoridad cuando actúa de buena - fe, a tomar ciertos mecanismos de control, en circunstancias especiales, si - nosotros reglamentamos tanto en los únicos casos que el Superintendente pue - de hacer tal cosa, estaríamos limitando esta capacidad que no tiene otro ob - jetivo, señor Presidente y señores legisladores, que en caso de crisis, de - situaciones críticas, tener un instrumento para poder jugar con esta prohi - bición o limitación. Yo no creo que ningún intendente, el Superintendente - de Bancos de ninguna parte del mundo, va a comenzar sin razón a suspender - parcial o totalmente la repartición de acciones de los accionistas, porque - sería pues hacerse un kara kit, sería romper el principio de que todo Super - intendente, de fomentar, ayudar y lograr pues un robustecimiento bancario, - por eso es que no me parece a mí que juzguemos o hagamos leyes pensando en - lo malo que se puede hacer o en las cosas negativas. Yo considero por ese - motivo que debe quedar el artículo así, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Con lo que digan los señores diputados Medina y Rodrí - guez, entraremos a resolver lo pertinente a este artículo. Diputado Medina.-
EL H. MEDINA LOPEZ.-Gracias, señor Presidente. Esta disposición en definiti - va consagra una grave responsabilidad para el Superintendente de Bancos, que - mira hacia la salud del sistema financiero nacional. De suerte que, si es u - na grave responsabilidad del Superintendente de Bancos, ha de reunir todos - los elementos de juicio que fundamenten el ejercicio de esta facultad, de - prohibir o limitar el reparto de utilidades, porque se entiende que el Super - intendente de Bancos es un funcionario de alta gerarquía intelectual y moral, - así hay que entender, de suerte que, no hemos de pensar que porque se le o - curre por reacciones realmente visuales del Superintendente de Bancos, va a - tomar una decisión de esta naturaleza. Por otra parte, hay elementos objeti - vos, el estado de una institución bancaria como de todas las empresas está - en los balances, en los balances es donde se refleja la real situación de esa - empresa y habrá de fundamentarse en las informaciones financieras contenidas - en esos balances que periódicamente las instituciones bancarias y otras some - tidas al control de la Superintendencia deben presentar a esa dependencia del - Estado. Gracias, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.—Brevemente, señor Presidente, quería respaldar el planteamiento hecho por el Diputado Solines y la redacción planteada por él, considero que el Superintendente de Bancos no toma sólo una resolución, toma las resoluciones en base a análisis, a estudios de los respectivos departamentos, a una investigación exhaustiva de la situación de la institución sobre la que se va a tomar la resolución. Lo que pasa, señor Presidente, es que estamos cayendo en una especie de manía reglamentaria. Cuando se dicta la ley, no se puede establecer todo aquello que nosotros quisiéramos; todo lo contrario, inclusive la norma jurídica elemental, básica, que es la ley, obviamente a parte de la Constitución, debe ser general. Entrar a tratar de encontrar normas en la ley para todos los casos que puedan presentarse en un momento determinado, es imposible; y ese casuismo en el que caemos, muchas veces lo único que hace es aherrar a los funcionarios y evitar que desempeñen adecuadamente sus funciones. En definitiva, señor Presidente, lo que yo considero es que, para eso existe la facultad reglamentaria del Presidente de la República, y nosotros le estamos inclusive señalando al Presidente de la República la obligación que tiene, de acuerdo con la norma constitucional de reglamentar esta ley. Hay elementos objetivos para juzgar la situación financiera de un banco o de una intermediaria financiera cualquiera, de una institución sujeta al Control de la Superintendencia de Bancos. No toma solo el Superintendente de Bancos las resoluciones, son consecuencia de un análisis de estudios profundos y serios; y, adicionalmente hay la facultad reglamentaria, hay normas ya reglamentarias existentes; y por otro lado, la facultad reglamentaria del Ejecutivo sigue manteniéndose. De tal manera, señor Presidente, que resaldo brevísimamente, después de estos comentarios, la redacción planteada por el Diputado Solines.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Señores diputados, hay una propuesta, que recogiendo la sugerencia del economista Abelardo Pachano, ha hecho el señor Diputado Solines. Vamos a poner en consideración esa primera propuesta, de ser negada, entonces pondríamos a consideración las siguientes que también se han hecho.—Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la Sala la propuesta del señor Diputado Solines, cómo quedaría el artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Señor Presidente, el texto sustitutivo propuesto para el Artículo ocho del Proyecto, es el siguiente: "Agréguese el siguiente inciso al Artículo 68.—El Superintendente de Bancos podrá prohibir o limitar la distribución de las utilidades netas de un ejercicio, si la situación financiera de un banco u otro intermediario financiero sujeto a su control, a su juicio, así lo requiere".

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto

.../..

.../..

de este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-De quince presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.-Artículo 9.-"Agrégase el siguiente inciso al Artículo 82.-El Superintendente de Bancos, sin perjuicio de otras responsabilidades previstas en este artículo, podrá imponer al administrador o funcionario que haya autorizado alguna de las operaciones prohibidas o no autorizadas por la ley o que se excedan de los límites previstos en las correspondientes normas legales, reglamentarias o estatutarias, multas de carácter personal hasta - por el equivalente a no menos de cinco salarios mínimos vitales, ni más de cien salarios mínimos vitales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el artículo. Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIG GARZOZI.-Señor Presidente, hay una frase que no debe estar ahí, porque esto no es derecho público. No está autorizado en la ley que se hagan rifas por los depósitos de ahorro; no está autorizado en la ley que se haga una promoción para captar depósitos. De tal manera que yo creo que es más - que suficiente, que diga: "Haya autorizado algunas de las operaciones prohibidas, o que se excedan de los límites previstos en las correspondientes normas legales". No hay necesidad de poner "no autorizadas por la ley", porque muchas operaciones no están específicamente autorizadas, pero hay una gran - cantidad de transacciones bancarias que no pueden estar todas explícitamente determinadas en la ley, y pueden en un momento dado ser sujeto esto, a interpretación de la Superintendencia, de que era algo ilegal; hay intermediaciones que pueden hacer los bancos, hay triangulaciones que pueden hacer los - bancos, que no están específicamente determinadas en la ley. De tal manera - que yo creo que, operaciones prohibidas o que excedan de los límites previstos en las correspondientes normas legales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, simplemente para expresar que toda norma sancionadora forma parte del derecho público ecuatoriano. Gracias, señor-Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.-Señor Presidente, en lo expuesto por el Diputado Dahig, - en este punto tiene razón, es decir: "La creatividad en las actividades de una institución financiera", puede dar lugar a nuevas formas de actividad que no están previstas en la ley. Por ejemplo, el caso de Lisink, nació en el Ecuador antes de que nuestro Congreso hubiere legislado el Lisink; sin embargo no era una actividad prohibida ni debía prohibírsela, a tal punto que luego la legislación ecuatoriana, como es usual, recogió esa dinámica económica y social de Lisink, para estructurar sus parámetros legales. Consecuentemen-

.../..

.../..

te, señor Presidente, yo sí creo que debería eliminarse la frase: "o no autorizadas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores diputados, hay una propuesta concreta que parece que tiene aceptación en la Sala, y por otro lado no desmejora, creo el Proyecto. La propuesta del Diputado Dahik es que se elimine del Artículo nueve, aquella expresión que dice: "o no autorizadas por la ley", por los razonamientos que él y el Diputado Alvarez han formulado. Vamos a resolver eso.- Diputado Alvarez tiene la palabra.

EL H. ALVAREZ RAU.-Señor Presidente, yo pienso que no hay que eliminar "o no autorizadas por la ley"; simplemente hay que suprimir lo que dice: "o no autorizadas". De tal forma que quede: "que haya autorizado algunas de las operaciones prohibidas por la ley", es decir: "por la ley", debe quedar. Simplemente se suprime "o no autorizadas", si es que me permite la modificación

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Esa expresión: "no autorizadas o no autorizada", es lo que vamos a tratar. Con esa eliminación volveremos a considerar el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo en que se elimine esa expresión, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Quince a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobada la propuesta de eliminar la expresión que se señala anteriormente. Señor Secretario, ¿cómo quedaría el artículo?--

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, el Artículo 9 diría: "Agrégame el siguiente inciso al Artículo 82.-El Superintendente de Bancos, sin perjuicio de otras responsabilidades previstas en este artículo, podrá imponer al administrador o funcionario que haya autorizado algunas de las operaciones prohibidas por la ley o que se excedan de los límites previstos en las correspondientes legales, reglamentarias o estatutarias, multas de carácter personal, por el equivalente a no menos de cinco salarios mínimos vitales, ni más de cien salarios mínimos vitales".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo nueve, tal como ha sido leído por Secretaría, que levanten el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Catorce a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo nueve. El siguiente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-El Artículo 10 dice: "A continuación del Artículo 84, agréguese el siguiente: Art....El Superintendente de Bancos podrá suspender o remover a los directores, gerentes generales, gerentas, subgerentes, apoderados y en general a los administradores de un banco o de otras entidades financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, así como a los auditores o contadores por causas calificadas de graves, debidamente comproba

.../..

.../..

das, previa la opinión favorable de la Junta Consultiva de la Superintendencia de Bancos.- La atribución establecida en el inciso anterior podrá ser ejercida por el Superintendente cuando el Directorio o el órgano competente de las instituciones financieras antes mencionadas, no haya resuelto en el plazo de quince días sobre la notificación de suspensión o remoción impartida por el Superintendente de Bancos".-Hasta ahí el Artículo diez.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo diez.-Diputado Alvarez.-
EL H. ALVAREZ GRAU.-Señor Presidente, en el debate anterior sugería yo una modificación en el texto de este artículo, que permita justamente que no se dé lugar a señalar que en este Congreso se viola un principio universal de Derechos Humanos, cual es el derecho a la defensa. Y por eso, señor Presidente, para ser muy concreto, voy a reiterar la observación que hice en el primer debate, que es el siguiente: En el primer inciso de este artículo reformado, donde dice: "Así como los auditores o contadores, por causas calificadas de graves", suprimir la frase que dice: "debidamente comprobadas", y en su lugar poner un texto que diga lo siguiente: "Contadores por causas calificadas de graves, por reiteradas y dolosas violaciones a las normas legales, debidamente comprobadas, que habiendo sido notificadas y conocidas por el administrador, no hubieren sido oportunamente desvirtuadas" y luego, que siga el texto señalando, "previa la opinión favorable de la Junta Consultiva de la Superintendencia de Bancos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.-Señor Presidente, la inquietud que tenía, tenía algo que ver también con lo que acaba de decir el Diputado Alvarez. No se ha hecho ninguna modificación pese a las sugerencias que se habían presentado. Yo habría puesto también que exista algún tipo de desvirtuar o la capacidad de desvirtuar que tendría la institución que afectado, yo había sugerido también que se diga: "que dentro de los quince días la Institución tiene la facultad de cancelar al funcionario, o desvirtuar ante el Superintendente la falta. Porque podría haber, como es tan subjetivo el concepto de falta grave, podría darse realmente una mala apreciación por parte de la autoridad, que con buena fe consideró que había una falta grave y realmente no la hubo; o no tan grave como para que sea materia de una cancelación. Entonces que se deje abierto; pero el Diputado Alvarez es más explícito, él está proponiendo algo que significa un derecho adicional de defensa ya, y además está determinando en qué debería consistir estas faltas graves. En lo único que yo discreparía con la propuesta del Diputado

.../..

.../..

Alvarez, no sé si me permite que le sugiera, es que sea reiterado, como dice él; porque no necesariamente tiene que haber reiteración en una falta, para que esta se convierta en grave; puede ser una sola vez que se cometa, y ser tan grave que amerite que sea cancelada esa persona; pero si es que pudiera quitarse eso de "reiterado" y dejar simplemente esa explicación, creo que podría viabilizarse este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-Yo quiero proponer que en vez de que diga: "El Superintendente de Bancos podrá suspender o remover", "podrá convocar a la Junta General de Accionistas para proponer la suspensión o remoción". Tiene el poder de convocar, el Superintendente de Bancos puede convocar, y ahí se le da entonces, sino...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Están prohibidos los diálogos personales, señores diputados, yo anuncié esta disposición.

EL H. DAHIK GARZOZI.-A esta hora sin quórum, ya es posible, porque estamos patrióticos...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-No, estamos con quórum, señor Diputado. No, aquí están sentados todos los diputados desde antes. Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, en el primer debate yo expresé que esta disposición tenía dos previsiones: Una, si es que la Superintendencia de Bancos detecta faltas graves debidamente comprobadas, podrá pedir al Organismo competente del Banco o de la Institución Financiera, la suspensión o remoción del administrador y de todos los funcionarios aquí señalados, primer momento. Si es que el Organismo competente, directorio o junta, no procede conforme al pedimento de la Superintendencia de Bancos, entonces sí ocurre la facultad del Superintendente de Bancos para suspender o remover a ese funcionario. Consecuentemente, creo que la lógica manda que el primer inciso redactado en debida forma, perdón, el segundo inciso redactado en debida forma, sea el primero y el segundo, redactado de manera imperativa, en el supuesto de que el Organismo competente de la Institución requiera no proceda así, proceda a la suspensión o remoción de los funcionarios aquí señalados.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.-Gracias, señor Presidente.-Con relación a lo expresado por el Honorable Medina, yo creo que se puede hilar demasiado fino; pero lo que él plantea está dicho en el texto; porque en el segundo inciso se dice claramente: "Esta función ejercerá el Superintendente cuando el Organismo competente del Banco, en quince días después de haber sido notificado, no haya actuado". Yo no veo la necesidad de plantear una reforma en la redacción, si

.../..

.../..

está dicho. Con relación a lo otro, señor Presidente, respetando el criterio de los distinguidos abogados, yo entiendo que al decir: "debidamente comprobadas", está implícito que ha habido un proceso, y esto ya expresé en la reunión anterior, un proceso a través del cual se detecta la falta, se analiza, se cita, se convoca, se sentencia, ahí está comprobado. Así entiendo por razón natural, y no por criterio por cierto de formación jurídica. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Aparte de las observaciones, señor Presidente, ya planteadas, yo hice una observación en el primer debate sobre la redacción del inciso segundo, que me parece evidentemente contradictorio. Porque lo que se dice es lo siguiente: Primero, que el Superintendente notifica la suspensión o remoción; segundo, que ejerce la facultad. ¿Qué facultad? La del inciso primero, es decir suspender o remover, lo mismo que ya ha notificado quince días después. De tal manera que hay necesariamente que variar la redacción de este artículo y establecer un procedimiento claro, concreto, de que, en qué consiste la notificación previa, y cuando ejerce realmente la facultad de suspensión o remoción, el Superintendente de Bancos; porque tal como está redactado, repito, el inciso segundo, hay una evidente contradicción. Primero notifica con la suspensión o remoción; luego espera quince días; y si no acoge la suspensión o remoción, el organismo competente de la Institución ejerce la facultad de suspender o remover. Repito, señor Presidente, no tengo un texto para elaborar, pero eventualmente planteo la necesidad de cambiar radicalmente la redacción. Me acuerdo que el Diputado Medina en el primer debate, había planteado que primero hay que establecer el procedimiento en el inciso primero. De tal manera que tal vez el Diputado Medina podría recordar lo que había planteado y establecer la redacción. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Álvarez.

EL H. ALVAREZ GRAU.-Señor Presidente, solamente para recoger la inquietud del Diputado Rodríguez y proponer un texto. El texto del inciso segundo, sería el siguiente: "La atribución establecida en el inciso anterior, podrá ser ejercida por el Superintendente, cuando el Directorio o el Organismo competente de las instituciones financieras antes mencionadas, no hayan resuelto la remoción o sea, después de resuelto, añadir al texto actual la remoción y sigue el mismo texto- en el plazo de quince días, desde la notificación de las causas de suspensión o remoción, impartida por el Superintendente de Bancos". Es decir que en definitiva el Superintendente de Bancos, señor Presiden

.../..

.../..

te, notifica al Directorio o al Organo competente encargado de nombrar o remover a los administradores, ¿perdón?, sobre las causas que hay para la remoción; y si no lo remueve en el plazo de quince días, entonces el Superintendente lo remueve. Es decir da la opción al Organo competente para que haga la remoción en conocimiento de las causas que el Superintendente tiene; y de no hacerlo en quince días, entonces el Superintendente ejecuta. Ese es el sentido, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Señores diputados, el señor Diputado Alvarez, ha hecho dos observaciones a los dos incisos del Artículo diez que estamos tratando. Le ruego al señor Secretario, dar a conocer a la Sala cada una de éstas...

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, el inciso primero del Artículo diez, con la modificación propuesta, diría así: "A continuación del Artículo 84, agrégase el siguiente artículo: Artículo innumerado.-El Superintendente de Bancos podrá suspender o remover a los directores, gerentes generales, gerentes, subgerentes, apoderados y en general a los administradores de un banco o de otras entidades financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, así como a los auditores o contadores, por causas calificadas de graves, por dolosas violaciones a las normas legales debidamente comprobadas, que habiendo sido conocidas por el administrador, no hubiesen sido desvirtuadas oportunamente, previa la opinión favorable de la Junta Consultiva de la Superintendencia de Bancos." Hasta ahí el primer inciso del Artículo diez.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración este primer inciso del Artículo diez. Los señores diputados que estén de acuerdo con la redacción para este primer inciso del Artículo diez, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Catorce a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el primer inciso del Artículo diez. El segundo, señor Secretario, con la modificación que proponía el mismo Diputado Alvarez. Vamos a esperar la redacción y vamos a continuar con el siguiente artículo, hasta que sea entregada la redacción en la Secretaría. Continúe el siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente, queda pendiente entonces el inciso segundo del Artículo diez.-El Artículo 11 dice: "Suprímese el último inciso del Artículo 88 de la Ley General de Bancos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sírvase leer ese último inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO.-La invocada norma que se derogará es del siguiente texto: Artículo 88, inciso final.-El Superintendente de Bancos podrá en caso de incumplimiento de sus instrucciones por una institución intervenida, imponer a los administradores a sanciones a que se refiere el Artículo 253, y en el evento de reincidencia o de casos calificados de graves, disponer su suspen-

.../..

.../..

sión temporal hasta que el Directorio o la Junta General resuelva lo conveniente.-El 235, por su parte expresa: "Cuando un banco infringiere alguna de las leyes, reglamentos, de cuya vigencia y cumplimiento está encargada la Superintendencia de Bancos, y dicha ley no contuviera una sanción especial, el Superintendente a su juicio, podrá imponer una multa que no baje de un mil sucres, y no exceda de cien mil sucres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo once del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Catorce a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido aprobado el Artículo once del Proyecto. Parece que ya tenemos el inciso, la redacción del inciso segundo del Artículo diez-sírvase...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Diría así, señor Presidente, con la propuesta modificatoria: "La atribución establecida en el inciso precedente, podrá ser ejercida por el Superintendente de Bancos, cuando el Directorio o el Organo competente de la Institución financiera antes mencionada, no haya resuelto en el plazo de quince días desde la notificación de las causas de suspensión o remoción efectuada por el Superintendente de Bancos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del inciso segundo del Artículo... ¿Perdón?.-Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Me parece que dice: "Podrá ser, podrá ejercer", si hay las causas y hay la ratificación, tiene que ejercer imperativamente la facultad. Entonces deberá ser: "será ejercida".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ejercerá, entonces.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-La atribución será ejercida, sí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Si el proponente acepta esa modificación, para...Ha sido aceptada la modificación por el proponente de la moción.-Diputado Medina-quería decirnos algo.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.-Simplemente para que haya lógica y secuencia en las disposiciones. Quiero solicitar y para eso le pedí el uso de la palabra hace un momento, que se introduzca una sola palabra en el inciso primero, que diga: "La Superintendencia de Bancos podrá solicitar la suspensión, o la remoción de los directores, ta, ta, ta. Luego después, si es que no se hace usos, o mejor dicho, si no se obedece este pedido, ahí sí ejercerá la Superintendencia de Bancos esa disposición, conforme a lo redactado por parte del Diputado Alvarez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El inciso primero está aprobado; se trataría de una reconsideración. Estamos ya en el segundo inciso. Diputado Alvarez. Está planteada la reconsideración en el inciso primero.-----

.../..

.../..

EL H. ALVAREZ GRAU.-Señor Presidente. El inciso primero establece la atribución del Superintendente, para suspender o remover a los directores. No es la atribución al Superintendente para solicitar la remoción. Es decir en este caso, la ley tiene que darle la atribución, y por eso es que se aprobó en el inciso primero, que diga: "El Superintendente podrá suspender o remover, en tales y cuales casos. El inciso segundo lo que hace es, que condiciona el ejercicio de esa atribución, a la circunstancia de que previamente notifique las causas al Director u Organo competente. Es decir, ése sería mi razonamiento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-De todos modos, está planteada una reconsideración por parte del señor Diputado Medina, y voy a someterla a consideración de la Sala. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-Tome la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, un voto a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Ha sido negada la reconsideración. Estamos entonces en el inciso segundo. Con la última observación que había formulado el señor Diputado Rodríguez, parece, sírvase leer, cómo quedaría ese texto del inciso segundo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-Diría: "La atribución establecida en el inciso precedente, será ejercida por el Superintendente de Bancos, cuando el Directorio o el Organo competente de las instituciones financieras antes mencionadas, no hayan resuelto la remoción en el plazo de quince días, desde la notificación de las causas de suspensión o remoción efectuada por el Superintendente de Bancos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados...Perdón.-Señor Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ.-En el texto está omitiendo la parte de la suspensión, y dice: "Podrá resolver la remoción", la suspensión o remoción.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Creo que esa era la intención del señor proponente. Ahí hay una omisión. La remoción o la suspensión. Está aceptado eso.-Sírvase leer nuevamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-"La atribución establecida en el inciso precedente, será ejercida por el Superintendente de Bancos, cuando el Director o el Organo competente de la Institución Financiera antes mencionada, no haya resuelto la remoción o suspensión en el plazo de quince días desde la notificación de las causas de suspensión o remoción, efectuada por el Superintendente de Bancos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto

.../..

.../..

leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Trece a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el inciso segundo, y aprobado por consecuencia todo el artículo. Les rogaría a los señores diputados continuar en la Sala para poder avanzar el Proyecto. Como está aprobado el Artículo once. - Artículo doce, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente.-El Artículo doce dice así: "Agréguese un artículo a continuación del Artículo 91 de la Ley General de Bancos, que diga: Artículo innumerado.-"Todo banco o institución financiera - sujeta al control de la Superintendencia, publicará en los diarios de circulación nacional y en los de la localidad donde tenga sucursales, dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada ejercicio económico, su balance general y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, de conformidad a las instrucciones de la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente - la Superintendencia de Bancos podrá obtener que las instituciones sujetas a su control, publiquen otros datos que sean necesarios para información - del público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo doce.-Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.-Señor Presidente, asimismo en este artículo doce, como incluso el señor Presidente de la Junta Monetaria hace un instante había sugerido, habíamos hecho una observación general, señor Presidente, en el sentido de que en varios artículos debería incluirse también a las compañías financieras y a las intermediarias financieras. Es indispensable que - se redacte entonces este artículo, señalando que todo banco, compañía financiera y de intermediación financiera, publicará, etcétera. Y, además, señor Presidente, también yo me había referido a la necesidad de que se reglamente o se norme la posibilidad de que en la publicidad y propaganda que realizan estas entidades financieras, realmente se tome en cuenta ciertos aspectos importantes y había sugerido y vuelvo a pedir que en este segundo debate se tome en cuenta, la necesidad de incluir un inciso adicional al Artículo doce, señor Presidente, que diga lo siguiente: "La Superintendencia de Bancos reglamentará la publicidad que realicen los bancos, compañías financieras y de intermediación financiera y velará particularmente porque la - misma no contenga informaciones falsas, no induzca a errores, ni aliente el simple consumismo". Esto es indispensable, señor Presidente, y yo me había permitido hacer incluso una argumentación un poco más amplia, porque en muchas ocasiones la información que presentan estas entidades no satisface - plenamente al interés público, al bien público que es lo que debemos precau

.../..

.../..

telar nosotros. Esta es una contribución de un legislador que me parece que debió tomarse en cuenta por parte de la Comisión; pero que hoy insisto para que de alguna manera se pueda recoger ya en esta reunión del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICFNS.-Brevemente sólo para decir, señor Presidente, que estando de acuerdo con el planteamiento del Diputado Rivadeneira, que la expresamos en primer debate cuando planteó el criterio e inclusive recordábamos lo que había pasado hace muy poco con FINANSA y NAFINSA, empresas con informes totalmente desfavorables por la crítica situación de la propia Superintendencia de Bancos del año mil novecientos ochenta y cinco y mil novecientos ochenta y seis; sin embargo se les permitió una agresiva publicidad con el objeto de captar clientes, perjudicando evidentemente a unos cuantos ecuatorianos que ahora están lamentando esa realidad. De tal manera que, señor Presidente, estamos de acuerdo con lo planteado por el Diputado Rivadeneira; y añado otro hecho: el señor Superintendente nos ha enviado un documento donde se plantea también un criterio similar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El señor Diputado Rivadeneira está redactando la propuesta que nos parece a todos interesante, mientras tanto vamos a continuar hasta que él pueda entregar en Secretaría la propuesta que acaba de formular. -Sírvese continuar con el siguiente artículo, señor Secretario, dejando pendiente éste.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, el doce queda pendiente.-El siguiente dice: "Al primer inciso del Artículo 113, agréguese lo siguiente: "El banco, cuando lo dispusiere el Superintendente, cambiará de firma auditora, aún antes de la expiración del correspondiente contrato, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de dicha firma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo trece.-Diputado Dahik.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, tiene que haber una razón pues para que esto suceda, no es porque sólo lo disponga el Superintendente de Bancos. Propongo una redacción alternativa: "Si el Superintendente de Bancos comprobara que una firma auditora procede en contra de los principios de contabilidad generalmente aceptados y/o coadyuva a una presentación de datos no acordes con las disposiciones legales vigentes, podrá exigir el cambio de la firma auditora para cualquier entidad bajo su control, antes de la expiración del correspondiente contrato, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de dicha firma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Le ruego que haga llegar a Secretaría, Diputado Dahik, el texto propuesto.-Diputado Solines.-El siguiente artículo hasta que reci-

.../..

.../..

hemos las redacciones de los señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO.-El Artículo 14, señor Presidente, diría así: "El literal e) del Artículo 153 dirá: "Las pólizas de acumulación, otros depósitos bancarios y otras formas de captación de recursos definidos por la Junta Monetaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo catorce del Proyecto, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Quince a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo catorce.-Artículo quince, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Dice el Artículo 15.-"En el penúltimo inciso del Artículo 174, en vez de "devengará el máximo de interés convencional", cámbiese por "devengará la tasa de interés que la Junta Monetaria fije".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-En consideración el Artículo quince, parece que hay un error de redacción o mejora la redacción "que fije la Junta Monetaria", tendría que ser: "no que la Junta Monetaria fije". Me parece que el Diputado Vallejo hizo una observación en la vez pasada. Entonces, si se acepta esa modificación en el sentido de que: "fije la Junta Monetaria", ¿cómo quedaría el artículo, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO.-En el penúltimo inciso del Artículo 174, en vez de; "devengaré al máximo de interés convencional", dirá: "devengaré la tasa de interés que fije la Junta Monetaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este artículo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Catorce a favor de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Aprobado el Artículo quince.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, la Secretaría cuenta ya con la proposición modificatoria al Artículo doce que se remite a incrementar un inciso en el Artículo doce.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Cómo quedaría entonces el Artículo doce con el aditamento, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.-Señor Presidente, el Artículo 12, diría: "A continuación del Artículo 91 de la Ley General de Bancos, agrégase uno que dirá: "Artículo innumerado.-Todo banco, compañía financiera y de intermediación financiera, publicará en los diarios de circulación...

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Perdón un momento, señor Secretario.

EL ECONOMISTA ABELARDO PACHANO.-"Todo banco u otro intermediario financiero, porque puede haber compañías de seguros, cooperativas, mutualistas, que acepte...

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Aceptado el proponente. - Diputado Dahik. -----

EL H. DAHIK GARZOZI. - Como una cuestión general, en todas partes de esta ley donde diga: "bancos", cámbiese por "entidad bajo control de la Superintendencia de Bancos", donde sea aplicable, porque hay lugares donde están mezclados, eso que la Comisión vea, donde sea aplicable a todas las instituciones, porque hay muchas cosas que se aplican a todas las instituciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Es que ya hemos hecho algunas aprobaciones, señor Diputado Dahik, en los artículos anteriores y eso ya no vuelve a la Comisión. - Entonces vamos a tomar en cuenta su sugerencia, pero vamos a ir considerando en cada artículo. ¿Cómo quedaría el artículo, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Toda entidad sujeta al control de la Superintendencia de Bancos, regulará la publicidad...no, perdón. El Artículo doce diría: "Todo banco u entidad sujeta al control de la Superintendencia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Economista Pachano. -----

EL ECONOMISTA ABELARDO PACHANO. - Si me permite, señor Presidente, sólo una sugerencia: "Toda institución sujeta al control de la Superintendencia de Bancos, publicará, etcétera". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Lea, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - Señor Presidente. El Artículo 12 con la última propuesta diría: "Todo banco u otra institución..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - "Toda institución financiera, sujeta al control...", ahí ya se elimina bancos, señor Secretario. Toda institución financiera, sujeta al control... -----

EL ECONOMISTA ABELARDO PACHANO. - Señor Presidente, si me permite, para ayudarle al señor Secretario. El primer inciso del artículo que se estaría añadiendo empezaría: "Toda institución financiera, sujeta al control de la Superintendencia de Bancos, publicará en los diarios de circulación nacional y en los de la localidad donde tenga sucursales, (coma) dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio económico, su balance general y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias (coma), de conformidad a las instrucciones de la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente - la Superintendencia de Bancos podrá ordenar que las instituciones sujetas a su control, publiquen otros datos que sean necesarios para información del público". Y luego vendría el segundo inciso propuesto por el Diputado Rivadeneira. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene que leer todo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. - El segundo inciso propuesto diría así: "La Superintendencia de Bancos regulará la publicidad que relicen los bancos, compañías -

.../..

.../..

financieras y de intermediación financiera y velará particularmente porque la misma no contenga informaciones falsas e induzca a errores o aliente al simple consumismo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, sin oponerme nuevamente al principio que me parece loable pero mi preocupación es cómo se aplica esta parte. Hay que llegar a la Superintendencia, los bancos y las instituciones financieras, tendrán que llegar a la Superintendencia con los proyectos publicitarios, es decir autoricen en publicar esto para publicar o después de que publique en el periódico o por la televisión la Superintendencia tienen facultad de vetar o de multar. Yo creo que estas disposiciones legales que como digo tienen un fondo interesante, hay que verlas desde el punto de vista de su practicidad. Vamos nosotros a tener ya un control por parte de la Superintendencia en todo acto publicitario de los bancos, pues entonces digamos eso. Los bancos, o las entidades bajo el control de la Superintendencia, no podrán tener ninguna manifestación publicitaria sino con la autorización y visto bueno de la Superintendencia, cosa que yo lo veo, señor Presidente y señores legisladores, prácticamente imposible. Segunda posibilidad, señor Presidente es que la Superintendencia dicte ciertas normas de comportamiento publicitario en los bancos o que les prohíba ciertas cosas, para qué, para que en caso de que los bancos cometan una infracción de este tipo, sean multados y sancionados. Pero poner estas declaraciones en una Ley, que no pueden ser aplicadas señor Presidente, se prestan para que tanto las instituciones sujetas al control como la propia Superintendencia de Bancos, tengan parámetros de subjetividad total que siempre son causa de malestar en la armonía normal de las instituciones. Por eso yo pido, señor Presidente, que o se revea la redacción de una forma más aplicable o no podría aceptárcela como parte de esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, seguimos en la tendencia equivocada. Si el problema de proteger a los ahorristas no está en la banca pues, está en aquello que no está controlado por la Superintendencia de Bancos sobre lo cual no vamos a hacer nada con esta regulación de publicidad; dónde han estado los goles. Los goles han estado en el grupo horizonte que no estaba controlado por la Superintendencia de Bancos, los goles y no por la publicidad de los bancos, que se han producido los goles y dónde están las promociones que se hacen de ventas de terrenos, las promociones que se hacen de suscripciones de participaciones para proyectos, et cetera. Ahí es donde están los graves problemas y seguimos tratando de ir

.../..

al sector más formal a controlarlo más mientras todo lo demás se va por tantas regulaciones. Hablar de consumismo en una Ley General de Bancos - en el siglo XXI ya, realmente con el mayor respeto a un gran legislador, colaborador siempre en este Parlamento, creo que no es lo correcto, no podemos hablar de reglamentar la publicidad de consumismo en una Ley General de Bancos, señor Presidente y señores Legisladores, yo creo que no es función de la Superintendencia de Bancos estar aprobando cada uno de los anuncios publicitarios que sacan los bancos privados y la publicación de falsa información es un delito de por sí pues, que no necesita ninguna otra reglamentación y el Superintendente de Bancos cuando comprueba que un Banco publica algo falso en forma de propaganda, que está ofreciendo cosas que no está pagando etcétera, tiene la facultad de sancionar ahora, por qué buscamos enredar más las cosas en este país, en vez de simplificarlas, que es lo que no lleva nunca a salir adelante, señor Presidente y señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Economista Pachano.

EL ECONOMISTA ABELARDO PACHANO.- Señor Presidente, yo en este punto quisiera transmitir la inquietud del señor Superintendente de Bancos en la propuesta que ha hecho a través de los comentarios de él sobre el tema de la publicidad bancaria. El señor Superintendente de Bancos sugiere al Parlamento Nacional, la inclusión o de un inciso o de un artículo mediante el cual se le faculte a regular la publicidad de los intermediarios financieros y si me permite el Diputado Rivadeneira, acogiendo tanto la intencionalidad de él, cuanto la intencionalidad del señor Superintendente, podría incluirse un inciso que diría de esta manera: "La Superintendencia de Bancos regulará la publicidad que realicen las instituciones sometidas a su control" creo que no es una norma ni intervencionista ni no intervencionista, es una norma lo suficientemente ... y general como para evitar exceso, como para que aquel intermediario que esté en una situación delicada le pueda decir, usted no puede disponer de tantos recursos para publicidad o aquel otro que está exagerando o promoviendo más allá de lo razonable determinado tipo de servicios. El Ecuador no sería el primer país en tener esa norma, la mayoría de los países industrializados, las Superintendencias de Bancos controlan y regulan y por lo menos inducen a que el sistema financiero no se exceda en ofertar servicios en la búsqueda de una clientela adicional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente y señores legisladores: Yo -

creo que nadie duda que lo positivo del planteamiento de la propuesta - que formulara el Diputado Rivadeneira. Yo no creo que se comete ninguna violación a la libertad vigente en el país, si por norma legal se establece cierta limitación para campañas publicitarias que realizan determinadas instituciones financieras, sobre todo por la televisión, señor Presidente, a veces vemos una avalancha de ofrecimientos que se realizan al público con el ánimo de promover la apertura de cuentas en determinadas instituciones bancarias. Quiero proponer la siguiente redacción si es que el Diputado Rivadeneira lo estima aceptable. Le ruego al señor Secretario, si usted me lo permite, señor Presidente, la redacción podría ser así: "La Superintendencia de Bancos velará porque los programas publicitarios de las instituciones sujetas a su control de ofrecimientos al público, se ajusten a la realidad jurídica y económica del servicio promovido, para a este efecto darle planes o campañas de publicidad, serán previamente autorizados por la Superintendencia de Bancos. Obsérvese que estamos refiriéndonos a los programas publicitarios de ofrecimientos al público por parte de las instituciones en referencia. Hago esta propuesta, señor Presidente."

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.-Señor Presidente, en primer lugar, es necesario percatarse que las reformas contenidas en el Artículo doce, se refiere a la obligatoriedad de publicar balances periódicamente, esa es una obligación periódica que tienen que cumplir todas las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, es una cosa. Otro problema es el de regular la publicidad, y entonces si es que queremos introducir una limitación a la publicidad, hagámoslo, pero de tal manera que no lleguemos a la minucia que pueden provocar conflictos y por eso me voy a permitir proponer una redacción del siguiente tenor: "La Superintendencia de Bancos regulará la publicidad de las instituciones sujetas a su control, de modo que se eviten las prácticas engañosas al público".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Economista Pachano.

EL SEÑOR ECONOMISTA ABELARDO PACHANO.-Si me permite el Diputado Medina, hasta el punto donde dice: de las instituciones sometidas a su control, y sin ese añadido, porque no sólo son prácticas engañosas, sino pueden ser programas publicitarios inconvenientes o contrarios a la situación financiera de ese intermediario. Simplemente "regulará".

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Antonio Rodríguez. Están prohibidos los diálogos, Diputado Medina.

.../.

.../..

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Señor Presidente, yo creo que hay un consenso ampliamente mayoritario en el sentido de que hay que controlar la publicidad de determinadas instituciones y no quiero volver a recordar un hecho muy concreto que tuvimos que vivir hace muy poco tiempo, FINANSA y NAFINSA, - tenían informes técnicos, jurídicos que demostraban su situación calamitosa a partir de mil novecientos ochenta y cinco, el primer informe que yo conocí de FINANSA, es de diciembre del ochenta y cinco y a pesar de que se hizo las denuncias correspondientes, ante la ceguera hoy, responsabilidad del Superintendente de Bancos, no solamente que siguió auspiciando las irregularidades con su silencio y con la ninguna adopción de medidas prácticas y reales que evitaran el perjuicio a muchos ecuatorianos, sino que hasta permitió una publicidad agresiva para la captación de ahorristas en las empresas que he mencionado. Y eso hay que evitar, señor Presidente, hoy cuántos no son los ecuatorianos y cuántas son las familias que están lamentando la quiebra de FINANSA, la quiebra de NAFINSA, muchísimas y no es cuestión de decir aquí no está el problema, porque sí está el problema aquí, también hay otros problemas en otros lados, sí, pero estamos regulando normas para la Ley General de Bancos, y no estamos tratando de otros temas, señor Presidente. Lo primero, creo que es necesario regular. Segundo, no creo que hay que mezclar disposiciones, lo que decía el Diputado Medina es muy claro, en el inciso primero estamos hablando de las publicaciones de balances y otros documentos que tienen que hacerlo periódicamente - las instituciones que estamos mencionando y no cabe que en un segundo inciso se introduzca una norma sobre regulación de la publicidad, creo que debe ser un artículo independiente. Pero, señor Presidente, yo creo que es un tema muy complejo, muy difícil, se han presentado inclusive varias redacciones y me permitiría sugerir que designe una Comisión de los diputados, con el objeto de que elabore una redacción concreta y luego nos la presente; porque entre las tres o cuatro redacciones que se han presentado vamos a pasar mucho tiempo y yo creo que debería recogerse todos los criterios, elaborar un texto y luego presentarlo para poder discutir y así continuar en la discusión del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.-Señor Presidente, si el partido de Gobierno, este Congreso y la opinión pública reconoce que el señor Superintendente de Bancos, es una persona capaz y ha mandado este artículo y no quiere más complicaciones, por qué le negamos a la persona que más maneja la Ley General de Bancos y más controla la banca, la posibilidad de que él sugiera pues el artículo, si el artículo ya está ahí y no complica la vida o para qué lo nombra

.../..

.../..

mos pues, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.-Señor Presidente, lo que se ha buscado con este inciso definitivamente es que se regule, no la información regular que deben emitir los bancos, sino la publicidad y la propaganda que ellos realizan para fines de captación, ¿no es cierto?, de clientes. En definitiva si es que lo que se trata es de no realizar quizá ya una determinación exacta de cuáles deben ser aquellas normas que incluso debe tomar en cuenta el Superintendente para que controle o para que regule esta publicidad, yo estaría de acuerdo con la propuesta del economista Pachano, cuando habla simplemente de permitirle al Superintendente regular esta publicidad y esta propaganda, yo estoy de acuerdo con esta redacción que es muy sencilla y que en definitiva le entrega la capacidad al Superintendente para este efecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario, para evitarnos problemas. Pase lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en la Comisión de lo Civil y Penal se encuentran presentes los honorables: Gustavo Medina, Justiniano Crespo, Luis Paladines, Carlos Solines, Marco Looz y el Diputado Floy Hueckay Bazarro; en la Comisión de lo Laboral y Social, se encuentran los diputados :Antonio Rodríguez, Antonio Gagliardo, Vladimiro Alvarez, Hernán Rivadeneira; en la Comisión de lo Económico, se encuentran presentes los honorables: Carlos García, Alcides Mosquera, Carlos Vallejo, y en la Comisión de presupuesto se encuentra los honorables: Patricio Vivanco y Alberto Dahik, perdón en este instante ha salido el Diputado Dahik, por tanto, señor Presidente, no hay quórum para continuar la sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados convoco al Plenario para la sesión de mañana a partir de las nueve y media de la mañana. Tenemos que terminar este Proyecto, les agradezco ahora por la asistencia y quedan convocados para esa hora.

III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 21H30.

Doctor Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LCDO. CARLOS SOTO
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.



1pg.